

Universidad Nacional Experimental  
De los Llanos Occidentales  
"EZEQUIEL ZAMORA"



**La Universidad que siembra**

**Vicerrectorado de Infraestructura  
Y Procesos Industriales  
Estado Cojedes**

**Programa de Estudios Avanzados  
Doctorado en Gerencia Avanzada**

**PERCEPCIÓN FENOMENOLÓGICA DE LA REINSERCIÓN  
SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA COMO POLÍTICA  
DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD**

**Autor: MSc. Víctor Román  
C.I. 18.531.909**

**Tutora: Dra. Yarith Navarro**

**SAN CARLOS, ENERO 2023**

**Universidad Nacional Experimental  
De los Llanos  
“Ezequiel Zamora”**



**La Universidad que siembra**

**Vicerrectorado de Infraestructura  
Y Procesos Industriales  
Programa de Estudios Avanzados  
Doctorado en Gerencia Avanzada**

**PERCEPCIÓN FENOMENÓLOGICA DE LA REINSERCIÓN  
SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA COMO POLÍTICA DE  
ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD.**

**Proyecto de Tesis Doctoral como Requisito Parcial  
para optar al grado de *Doctor en Gerencia Avanzada***

**Autor: MSc. Víctor Román  
C.I. 18.531.909**

**Tutora: Dra. Yarith Navarro**

**SAN CARLOS, ENERO DE 2023**

## APROBACIÓN DE LA TUTORA

Yo, YARITH NAVARRO, cédula de identidad N° 11.962.078, en mi carácter de tutora del Proyecto de Tesis Doctoral titulada PERCEPCIÓN FENOMENÓLOGICA DE LA REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA COMO POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD, presentado por el ciudadano Víctor Román, con cédula de identidad N° V-18.531.909, para optar al grado de Doctor en Gerencia Avanzada, por medio de la presente certifico que he leído el mencionado Proyecto Doctoral y considero que reúne las condiciones necesarias para ser presentado y evaluado por el jurado examinador que se designe.

En la ciudad de San Carlos, a los 25 días del mes de Enero del año 2023

Nombre y Apellido: Dra. Yarith Navarro



---

Firma

## ACTA DE ADMISIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES  
"EZEQUIEL ZAMORA"  
UNELLEZ VIPI COJEDES

Unellez



**PRESAV**  
PROGRAMA DE  
ESTUDIOS AVANZADOS  
COJEDES-UNELLEZ

### ACTA DE ADMISIÓN TRABAJO ESPECIAL DE GRADO, TRABAJO DE GRADO, TESIS DOCTORAL

Nosotros, miembros del jurado de:

Trabajo Especial de Grado	Trabajo de Grado	<b>X</b> Tesis Doctoral
---------------------------	------------------	-------------------------

Titulado(a):

**PERCEPCIÓN FENOMENOLÓGICA DE LA REINSERCIÓN SOCIOLABORAL  
POSTPENITENCIARIA COMO POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA  
OPORTUNIDAD**

Elaborado por el (la) participante:

Nombres, Apellidos y Cédula de Identidad

**VÍCTOR ROMÁN, C.I. V- 18.531.909**

Como requisito parcial para optar al grado académico de: Doctor (a), el cual es ofrecido en el programa de estudios de Doctorado en Gerencia Avanzada, del Programa de Estudios Avanzados del Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales de la UNELLEZ – San Carlos, hacemos constar que hoy: 20 de enero de 2023, a las: 11:00 a.m. se realizó la admisión del mismo, acordando que:

- EL TRABAJO / TESIS SE ACEPTA PARA LA PRESENTACIÓN / DEFENSA ORAL.
- EL TRABAJO / TESIS SE ACEPTA PARA LA PRESENTACIÓN / DEFENSA ORAL, UNA VEZ QUE SE ADOPTEN LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS.
- EL TRABAJO / TESIS NO SE ACEPTA PARA LA DEFENSA ORAL.

Se estableció como fecha de presentación / defensa, el día: **viernes 27 de enero de 2023. Hora: 12:00 m.**, Dando fe de ello levantamos la presente acta en San Carlos, a los veinte (20) días de enero de 2023.

**1.- Jurado Coordinador (a)**

Dra. Yarith Navarro

C.I. V- 11.962.078 (Tutora UNELLEZ)

**2.- Jurado Principal**

Dra. Mariela Raymundo

C.I. V-18.029.251 (UNELLEZ)

**4.- Jurado Suplente**

Dr. Reynaldo Mujica,

C.I. V-16.425.858, (UNELLEZ).

**3.- Jurado Principal**

Dra. Ana Campo

C.I. V- 5.209.371 (UNERS).

**5.- Jurado Suplente**

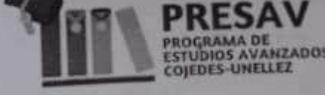
Dr. Freddy Álvarez,

C.I. 11.961.560, (UNESR).

**Nota:** Esta acta es válida con tres (03) firmas y un sello.

# ACTA DE VEREDICTO

 **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS OCCIDENTALES "EZEQUIEL ZAMORA" UNELLEZ VIPI COJEDES**

 **PRESAV**  
PROGRAMA DE ESTUDIOS AVANZADOS COJEDES-UNELLEZ

**ACTA DE PRESENTACIÓN / DEFENSA TRABAJO ESPECIAL DE GRADO, TRABAJO DE GRADO, TESIS DOCTORAL**

Nosotros, miembros del jurado de:

Trabajo Especial de Grado	Trabajo de Grado	<b>X</b>	Tesis Doctoral
---------------------------	------------------	----------	----------------

Titulado(a):

**PERCEPCIÓN FENOMENÓLOGICA DE LA REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENTENCIARIA COMO POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD**

Elaborado por el (la) participante:

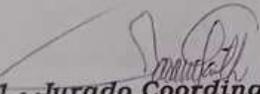
Nombres, Apellidos y Cédula de Identidad

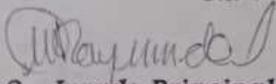
**VÍCTOR ROMÁN, C.I. V- 18.531.909**

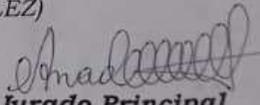
Como requisito parcial para optar al grado académico de: Doctor (a), el cual es ofrecido en el programa de: de Doctorado en Gerencia Avanzada, del Programa de Estudios Avanzados del Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales de la UNELLEZ – San Carlos, hacemos constar que hoy, **viernes 27 de enero de 2023** a las 12:30 m, se realizó la presentación / defensa del mismo, acordando:

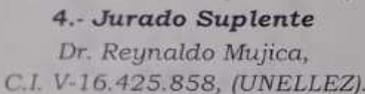
- APROBAR LA PRESENTACIÓN / DEFENSA DEL TRABAJO / TESIS.
- APROBAR LA PRESENTACIÓN / DEFENSA DEL TRABAJO / TESIS, OTORGANDO MENCIÓN PUBLICACIÓN.
- APROBAR LA PRESENTACIÓN / DEFENSA DEL TRABAJO / TESIS, OTORGANDO MENCIÓN HONORÍFICA.
- APROBAR LA PRESENTACIÓN / DEFENSA DEL TRABAJO / TESIS, OTORGANDO MENCIÓN PUBLICACIÓN Y HONORÍFICA.

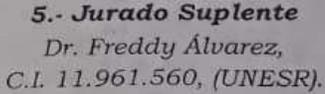
Dando fe de ello levantamos la presente acta, la cual finalizó a las 1:10 p.m.

  
**1.- Jurado Coordinador (a)**  
Dra. Yarith Navarro  
C.I. V- 11.962.078 (Tutora UNELLEZ)

  
**2.- Jurado Principal**  
Dra. Mariela Raymundo  
C.I. V-18.029.251 (UNELLEZ)

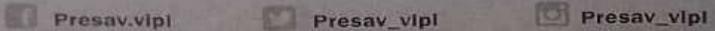
  
**3.- Jurado Principal**  
Dra. Ana Campo  
C.I. V- 5.209.371 (UNERS).

  
**4.- Jurado Suplente**  
Dr. Reynaldo Mujica,  
C.I. V-16.425.858, (UNELLEZ).

  
**5.- Jurado Suplente**  
Dr. Freddy Álvarez,  
C.I. 11.961.560, (UNESR).

**Nota:** Esta acta es válida con tres (03) firmas y un sello.



 Presav.vipi Presav\_vipi Presav\_vipi

## AGRADECIMIENTOS

Dios, omnipresente y omnicomprendido, conoce clarivamente el sentido de esta investigación. Gracias por darme sabiduría y el don de crear con mi intelecto.

A mis padres, soportes en mi vida, columna vertebral, quienes siempre promovieron valores y virtudes morales que hoy por hoy me otorgan la autoridad para escribir desde la ciencia. A ellos, siempre daré gracias.

A mis hermanos, por apoyarme en todos mis proyectos, tolerarme y leerme, aun cuando a tantas personas les aburre leer de los marginados sociales.

A mis profesores, que estuvieron allí ante todas las circunstancias decididos a formarme, que orgullo siento por toda la labor que realizaron.

A mis estudiantes, de las diferentes casas de estudio del país, para que se inspiren y empiecen a crear intelectualmente y promover la investigación.

A mi Tutora, la Dra. Yarith Navarro, por sus valiosos y oportunos aportes en los momentos cumbres de este trayecto académico.

A todas las personas que especialmente participaron en este proyecto, a ellos, muchísimas gracias.

## **DEDICATORIA**

Cada investigación trae consigo una historia llena de anécdotas y experiencias, pero tan importante como ella también es la historia de los verdaderos protagonistas, de quienes se esconden detrás del manto negro de la vergüenza, como afirma Arteaga (2016), quienes están en búsqueda de un espacio en la sociedad para trabajar o estudiar, crecer nuevamente y formar una familia, ser los mismos sujetos de derecho que en otro momento, los egresados del sistema penitenciario, las personas postpenitenciarias.

A ellos, este tributo, por tener la valentía de enfrentar la discriminación social y jurídica en Venezuela, después de haber cumplido una condena penal, por estar sometidos a la pena de banquillo, a los eufemismos y etiquetas sociales. A ellos, este homenaje. Y la sociedad, que se quite la toga de jueces.

**INDICE GENERAL**

<b>PORTADA</b>	<b>ii</b>
<b>APROBACIÓN DE LA TUTORA</b>	<b>iii</b>
<b>ACTA DE ADMISIÓN</b>	<b>iv</b>
<b>ACTA DE VEREDICTO</b>	<b>v</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	<b>vi</b>
<b>DEDICATORIA</b>	<b>vii</b>
<b>INDICE GENERAL</b>	<b>viii</b>
<b>INDICE DE TABLAS Y MATRICES</b>	<b>x</b>
<b>INDICE DE FIGURAS</b>	<b>xi</b>
<b>RESUMEN</b>	<b>xii</b>
<b>ABSTRACT</b>	<b>xii</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>MOMENTO I</b>	
<b>APROXIMACIÓN AL FENÓMENO DE ESTUDIO</b>	<b>3</b>
1.1 Del interés del Investigador	3
1.2 Contextualización epistemológica y bioética de la investigación	4
1.3 Acercamiento al fenómeno de estudio	6
1.4 Propósitos de la investigación	12
1.5 Justificación de la Investigación	12
<b>MOMENTO II</b>	
<b>ABORDAJE TEÓRICO REFERENCIAL</b>	<b>15</b>
2.1 Estudios previos de la Investigación	15
2.2 Bases Epistemológicas	19
2.2.1 Enfoque Gerencial de las Políticas Públicas	19
2.2.2 Teoría de las políticas penitenciarias y políticas públicas	20
2.2.3 Teoría de la Reinserción sociolaboral	21
2.2.4 Inserción Laboral de las Personas Post Penitenciarias	23
2.2.5 Teoría de los Derechos Fundamentales	26
2.3 Entorno Jurídico	27
2.4 Glosario de términos	29

<b>MOMENTO III</b>	
<b>CAMINO METODOLÓGICO</b>	<b>31</b>
3.1 Orientación Epistemológica	31
3.2 Orientación Ontológica	32
3.3 Orientación Metodológica desde la Contextualización del Paradigma	33
3.4 Unidades de Análisis	35
3.5 Escenario de la Investigación	36
3.6 Informantes Clave	36
3.7 Técnicas de Recolección de Información	37
3.8 Técnicas de Análisis de Información	38
3.9 Proceso de Análisis de Información	41
<b>MOMENTO IV</b>	<b>43</b>
<b>COMPRENSIÓN DE LOS HALLAZGOS Y CONFIGURACIÓN TEÓRICA</b>	<b>43</b>
4.1 Estructuración de los Hallazgos	43
4.2 Significatividad de las Categorías Emergentes del Proceso de Triangulación de los Informantes Clave, preámbulo a la aproximación teórica	69
4.3 Ámbito generativo de la Aproximación Teórica	75
<b>REFLEXIONES EMERGENTES DESDE LA INTERSUBJETIVIDAD</b>	<b>82</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	<b>85</b>

## INDICE DE TABLAS Y MATRICES

	PP
Matriz I. Categorías Apriorísticas	30
Tabla 1. Informantes clave.	37
Matriz II. Registro de entrevista Informante clave Ic1	45
Tabla 2. Sistemas de codificación de Categorías y Subcategorías Emergidas de los relatos del Informante clave Ic1	49
Matriz III. Registro de entrevista Informante clave Ic2	50
Tabla 3. Sistemas de codificación de Categorías y Subcategorías Emergidas de los relatos del Informante clave Ic2	52
Matriz IV. Registro de entrevista Informante clave Ic3	53
Tabla 4. Sistemas de codificación de Categorías y Subcategorías Emergidas de los relatos del Informante clave Ic3	55
Matriz V. Registro de entrevista Informante clave Ic4	56
Tabla 5. Sistemas de codificación de Categorías y Subcategorías Emergidas de los relatos del Informante clave Ic4	58
Matriz VI. Resumen Cromático del Proceso Categorial	59
Matriz VII. Comprensión e interpretación de la categoría Reinserción Sociolaboral Postpenitenciaria	60
Matriz VIII. Comprensión e interpretación de la categoría Política De Estado De Segunda Oportunidad.	63
Matriz IX. Comprensión e interpretación de la categoría Resiliencia Emocional Postpenitenciaria	66

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Triangulación de la Categoría Reinserción Sociolaboral Postpenitenciaria	70
Figura 2. Triangulación de la Categoría Política de Estado de Segunda Oportunidad	72
Figura 3. Triangulación de la Categoría Resiliencia Emocional Postpenitenciaria	74
Figura 4. Holograma de la Aproximación Teórica desde la percepción fenomenológica de la Reinserción Socio-laboral Postpenitenciaria como Política de Estado de Segunda Oportunidad en el contexto de la ciudad de Valencia, Estado Carabobo	76



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

“EZEQUIEL ZAMORA”

VICE RECTORADO DE INFRAESTRUCTURA Y PROCESOS INDUSTRIALES

PROGRAMA DE ESTUDIOS AVANZADOS

DOCTORADO EN EDUCACIÓN

## PERCEPCIÓN FENOMENOLÓGICA DE LA REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA COMO POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD

**Autor:**

Msc. Victor Román

**Tutora:**

Dra. Yarith Navarro

**Año:** 2023

### RESUMEN

Los cambios sociales y los basamentos legales permiten comprender el proceso de reinserción social postpenitenciaria, como el resultado del desarrollo de las políticas de Estado de segunda oportunidad, en el entramado reticular de la gerencia avanzada. Esta investigación estuvo enmarcada en el seno del paradigma interpretativo, al mismo tiempo se abordó desde el enfoque fenomenológico-etnográfico, y como diseño la Teoría Fundamentada. Para ello, establece como propósito de la investigación doctoral, generar una Aproximación Teórica de la Reinserción Sociolaboral Postpenitenciaria como Política de Estado de segunda oportunidad, en el contexto de la ciudad de Valencia, Estado Carabobo. En cuanto a la selección de los informantes claves, los cuales constituyen unidades de estudio, de acuerdo a sus características aportarán desde sus opiniones, vivencias y emociones para la interpretación y comprensión del contexto de estudio. Por cuanto se utilizarán cinco (05) personas que cumplirán con el criterio de selección determinado y con disposición de colaborar con la investigación. La técnica empleada para la recolección de la información, fue la entrevista a profundidad; de las cuales emergieron las categorías del estudio. De la interpretación de los aportes se obtuvieron los elementos necesarios para construir las aproximaciones teóricas emergidas desde la confluencia de elementos globales y locales relacionados con las Políticas de Estado para la reinserción sociolaboral postpenitenciaria, presentes en las voces y escenarios de los informantes clave. Como derivación de estas se refuerza la importancia de brindar a estas personas las herramientas fundamentales, para reconstruir el tejido familiar comunitario, laboral y posibilitar la integración en espacios de convivencia.

**Palabras Clave:** Reinserción Sociolaboral Postpenitenciaria, Política de Estado



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS OCCIDENTALES  
 “EZEQUIEL ZAMORA”  
 VICE RECTORADO DE INFRAESTRUCTURA Y PROCESOS INDUSTRIALES  
 PROGRAMA DE ESTUDIOS AVANZADOS  
 DOCTORADO EN EDUCACIÓN

**PHENOMENOLOGICAL PERCEPTION OF POST-PRISON SOCIAL AND LABOR  
 REINTEGRATION AS A SECOND CHANCE STATE POLICY**

**Autor:**

Msc. Victor Román

**Tutora:**

Dra. Yarith Navarro

**Año:** 2023

**ABSTRACT**

Social changes and legal foundations allow us to understand the process of post-prison social reinsertion, as the result of the development of second-chance State policies, in the reticular framework of advanced management. This research was framed within the interpretative paradigm, at the same time it was approached from the phenomenological-ethnographic approach, and as a design the Grounded Theory. For this, it establishes as the purpose of the doctoral research, to generate a Theoretical Approach of the Post-Prison Socio-labour Reintegration as a Second Chance State Policy, in the context of the city of Valencia, Carabobo State. Regarding the selection of key informants, which constitute study units, according to their characteristics they will contribute from their opinions, experiences and emotions for the interpretation and understanding of the study context. Inasmuch as five (05) people will be used who will meet the determined selection criteria and willing to collaborate with the investigation. The technique used to collect the information was the in-depth interview; from which the categories of the study emerged. From the interpretation of the contributions, the necessary elements were obtained to build the theoretical approaches emerged from the confluence of global and local elements related to State Policies for post-prison socio-labour reintegration, present in the voices and scenarios of the key informants. As a derivation of these, the importance of providing these people with the fundamental tools is reinforced, to rebuild the family, community, work fabric and enable integration in coexistence spaces.

**Keywords:** Post-penitentiary Social and Labor Reintegration, State Policy.

## INTRODUCCIÓN

La historia del vínculo entre el desarrollo social y la ciencia está plagada de retos, donde se a partir de los cuales se han construido nuevos enfoques, categorías y miradas onto-epistémicas necesarias, para concebir estrategias, que permitan entender los misterios que la investigación ha resuelto. En esa búsqueda de respuestas a las incongruencias sociales, pude coincidir en varios espacios con individuos cuyas situaciones coincidían con las de problematizaciones relacionadas con el proceso postpenitenciario, propiciando en el investigador un interés hacia la realidad de las personas post penitenciarias.

En ese momento, se propició un involucramiento más humano con las personas en situación post penitenciaria y su reinserción laboral como talento humano profesional, que egresa de las organizaciones penitenciarias en Venezuela, concepto que ya he manejado desde la óptica legal; pero, desde la esfera gerencial me parece apropiado para buscar respuestas emergentes en una temática sin aparentes soluciones, a la que debe corresponder no sólo el Estado, sino las familias, la sociedad y las empresas.

Al principio, el abordaje de la temática se concibe desde una mezcla utópica-distópica pues ofrece elementos beneficiosos para el individuo que debe ser reinserto y para la sociedad que debe propiciar un espacio de aceptación, sin embargo, en múltiples oportunidades no es así, por cuanto a nivel empresarial existe aún mucha reticencia en la aceptación de este grupo vulnerable, surgiendo la necesidad de alzar la voz de quienes se esconden tras el manto negro de la vergüenza. Por ende, consolidaré mi investigación desde el paradigma interpretativo, con un enfoque fenomenológico-hermenéutico y con el diseño emergente de la etnografía.

Las generalizaciones anteriores se desarrollarán mediante la siguiente estructura, conforme a las normas de la UNELLEZ, donde cabe destacar que la Fase I presentará la aproximación inicial al fenómeno de estudio; así como el sistema de propósitos, tanto el general como los específicos y la justificación. En esta ocasión, se presentan los tres primeros momentos de la investigación como requisito parcial para la aprobación del sub proyecto “Seminario de Tesis Doctoral III” en el marco del pensum de estudios del Doctorado en Gerencia Avanzada.

Esta oportunidad de presentar un acercamiento del Proyecto de Tesis Doctoral permitirá consolidar la investigación a lo largo del trayecto académico, pues a medida que avancen las diversas unidades académicas se podrá ir catapultando de la mano de los postulados ontológicos, epistemológicos y metodológicos que queden como aportes en el proceso de aprendizaje.

Consideré pertinente organizar la investigación en cuatro momentos a través de los cuales se permite al lector emprender el estudio y la comprensión de la temática en desarrollo. En tal sentido, el primero denominado Aproximación Al Fenómeno De Estudio, donde contextualizo y delimito el fenómeno de estudio; exponiendo la posición del investigador y las voces de los actores, a través de las intencionalidades propuestas, así como las motivaciones y relevancia por la cuales se realiza la investigación. Seguidamente, el segundo momento, llamado Recorrido Teórico, presento los precedentes investigativos relacionados con el tema de la investigación, así como los referentes teóricos útiles para el soporte, así como los elementos para la teorización y contextualización de los descriptores de la investigación: Reinserción Sociolaboral Postpenitenciaria, Política de Estado, Percepción fenomenológica.

Posteriormente, el tercer momento, Recorrido Metodológico, a través de la presentación de la estructura y etapas ontológica, epistemológica y metodológica respectivamente, en la que presento mi postura paradigmática, estableciendo los supuestos teóricos de la ontología sustentada metodológicamente en el diseño fenomenológico- hermenéutico, sirviéndome de manera concurrente de la teoría fundamentada para la codificación que condujo a la elaboración de categorías que finalmente, mediante la integración las mismas, dió alcance a la aproximación teórica.

## MOMENTO I

### APROXIMACIÓN AL FENÓMENO DE ESTUDIO

*“Para comprender el lenguaje de los otros no  
es suficiente comprender las palabras; es  
necesario entender su pensamiento”  
Vigostky*

#### **1.1. Del Interés del Investigador**

El ser humano se encuentra motivado constantemente a condicionar su comportamiento, la cultura y los actos morales que lo definen en correspondencia a rol que debe asumir en un determinado contexto, lo que demarca el hecho de que continuamente el individuo como ser social está en transformación, siempre que pueda estar acompañado de un asesoramiento psicosocial y educativo que permita insertarse en un tejido social cónsono con los cánones sociales, eliminando los estigmas que propician el prejuicio, el rechazo y la exclusión.

Precisamente, al insertarme en el difícil contexto de la investigación penitenciaria, generando un acercamiento a todos los factores circundantes a dicha realidad, pero desde una mirada más humana y sensible con la vida de las personas privadas de libertad. En criminología, la teoría del etiquetamiento, establece que el hecho de estigmatizar a una persona como delincuente, y por ello marginalizarla, puede volverla delincuente, de esta forma los individuos estigmatizados en público son más propensos a cometer delitos posteriores a su liberación.

De acuerdo con Smik (2021), el informe del Instituto de Investigación de Política Criminal (ICPR) muestra que entre 2000 y 2018 la población carcelaria mundial creció un 24%, en línea con el crecimiento de la población general, refiere además que:

*En promedio, más del 40% de los reclusos en Sudamérica están presos sin condena. En América Central, la cifra promedio es del 35%. Si a eso le sumamos el hecho de que los procesos judiciales en la mayoría de los países de la región tardan años, se empieza a entender por qué las cárceles se van llenando y superando su capacidad.  
(s/p)*

De esta manera, comencé investigando lo relativo a la prisionización, enlazando con la educación en los contextos de encierro, y la importancia transversal como eje impulsor de la resocialización. Ahora bien, al vincularme con el enfoque de los derechos humanos, percibí la necesidad de vislumbrar el sentir de estas personas desde su derecho al trabajo, como un elemento clave para su inserción social, especialmente porque debe ser garantizado por el Estado a través de las instrumentaciones legales existentes, tanto en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 y el Código Orgánico Penitenciario de 2021.

Por su parte, Moore, y otros (2013), plantean que existen múltiples barreras a la inserción laboral de las personas que egresan de prisión, la más evidente es la discriminación laboral por antecedentes penales. Si bien varios países de la región latinoamericana poseen leyes que permiten la cancelación de ciertos antecedentes penales, en la mayoría de los casos los trámites administrativos son tan exigentes que son comparables a una condena condicional, haciéndolos casi imposibles de cumplir para una persona sin apoyo familiar y con necesidades financieras.

Resulta necesario comprender la realidad desde el sentir y la conformación de los significados, así como la influencia en las prácticas sociales de los individuos en situación de reinserción sociolaboral, enmarcándonos en un estudio etnográfico (Velasco y Díaz de Rada, 1997:46), el cual es definido como:

*un tipo de investigación social que, a través de un conjunto de estrategias, métodos y técnicas, se construye como una forma de producción de conocimiento particularmente atenta a los aspectos micro-sociales. A través de la interacción con los contextos y los sujetos del estudio, la etnografía tiene como objetivo realizar una descripción densa de las realidades analizadas. (p.46)*

## **1.2. Contextualización epistemológica y bioética de la investigación**

Al hacer referencia a la episteme, conlleva al estudio de un conjunto de relaciones que están determinadas por una época. Según lo referido por Foucault (1966) “la episteme opera de manera inconsciente, es lo “impensado” desde lo cual se piensa”. Por lo que es un conjunto de conocimientos que parte del principio de un ordenamiento histórico de los saberes, sin embargo, la investigación y su percepción del problema parte de una episteme

inicial, por lo que el conocimiento inicia siempre de un conocimiento previo que permite relacionar conceptos y esquemas lingüísticos, que evolucionan en cada ruptura epistémica.

Así mismo si nos apoyamos un poco más en la contemporaneidad podemos hacer referencia a la episteme, según Barrera (2008) como: “el saber que se posee, especialmente el saber cultivado, cuando es producto de la práctica histórica de personas.....” (Pág.15). Por ende, el conocimiento requiere de un vacío que no puede ser satisfecho con las teorías, leyes, normas o saberes de un espacio-tiempo, requiriendo nuevas formas de comprensión y relacionamiento con las ciencias, concretando la validación de ese conocimiento a partir de la validación desde la praxis, teniendo en cuenta la integración de las múltiples disciplinas que en ese conocimiento convergen.

En tanto, la epistemología de la gerencia, viene a ser una de las ramas para razonar y meditar sobre la raíz, principio, la esencia o naturaleza, las limitantes del conocimiento o de la acción de conocer, con el objeto el estudio del conocimiento humano de lo científico en general, con los procesos gerenciales y administrativos. Por lo que se asume, que las políticas gerenciales van configurando la cultura organizacional, con el accionar y comportamiento de los trabajadores ante determinados eventos, estableciendo los valores que deben definir a la organización desde la individualidad de sus trabajadores, de acuerdo a lo planteado anteriormente Tashman y Raelin, (2013) expresan:

*Los gerentes de hoy necesitan, entonces, conocer los motivos que vinculan a los grupos de interés con sus organizaciones, para ejercer influencia mediante el uso de las fuentes e instrumentos de poder a su disposición. Con este conocimiento, pueden balancear las relaciones de poder para responder a las demandas de estos grupos, las cuales incluyen obligaciones morales cuyo cumplimiento o incumplimiento los afecta en gran medida. (pág. 600)*

De este modo entendiendo las percepciones, aspiraciones y anhelos de los trabajadores los gerentes podrán influenciarlos más fácilmente para establecer acciones coherentes con la empresa, de acuerdo con esto y parafraseando a Drucker (2000), la ética debe establecer primero los valores que sustentan las relaciones laborales y de cooperación en los equipos de trabajo, delimitando relaciones funcionales claras en el cumplimiento de un código ético de conducta claro, y el establecimiento de una cultura organizacional clara que defina los marcos de actuación al interior de las organizaciones.

Es decir, la gerencia debe estar en congruencia con los fines de la organización, los cuales se concretan en la modelación de una cultura organizacional cónsona con el sentir colectivo desde la visión compartida organizacional, que no es más que salvaguardar el conjunto de interpretaciones que se originan sobre el entorno social y la dinámica del acontecer cotidiano de usuarios y clientes, donde el trabajador reafirme el sentido de ser dentro de la institución para generar acciones congruentes con él mismo y el grupo laboral al cual pertenece, a fin de conservar su identidad para satisfacer las necesidades materiales y espirituales a través de los servicios institucionales. En este sentido, la gerencia de organizaciones públicas, privadas o comunitarias, propicia los patrones culturales idóneos para fomentar e impulsar acciones estratégicas para una Reinserción Social Postpenitenciaria efectiva, donde prevalezca como principio rector: la vida.

### **1.3 Acercamiento al fenómeno de estudio**

En el contexto venezolano, existen diversos esfuerzos por incorporar a las personas post penitenciarias al mercado laboral, especialmente aquellos con un perfil profesional de formación universitaria. La Reinserción Sociolaboral Postpenitenciaria como política de segunda oportunidad conlleva a la revisión de un soporte normativo sustentado en los Tratados Internacionales, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes internas respectivas. La arquitectura jurídica que sustenta este constructo teórico se teje desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) que proclama la dignidad intrínseca de todo ser humano sobre la igualdad e inalienabilidad de los derechos, descansando en los axiomas de la justicia, la libertad y la paz. Acrecentando ello, el artículo 1° reconoce la igualdad de derechos en la sociedad, armonizados con la prohibición de discriminación de cualquier índole a la que alude el artículo 2°, el reconocimiento a la personalidad jurídica (art. 6°), la igualdad (art. 7°) y el derecho al trabajo (art. 23°).

Desde el plano constitucional, la igualdad tiene eficacia normativa directa como valor superior del ordenamiento jurídico (art. 2); a su vez, todas las personas son iguales ante la ley, sin discriminación alguna (art. 21); los derechos humanos son progresivos (art. 22); los derechos humanos establecidos en normas internacionales tienen jerarquía sobre cualquier otra norma jurídica interna (art. 23); la tutela judicial efectiva es una garantía

esencial en el marco del Estado de Derecho (art. 26); la educación y el trabajo son motores fundamentales para el desarrollo de la nación bajo los principios de solidaridad, cooperación y corresponsabilidad (art. 3).

En la misma perspectiva, el artículo 166 del Código Orgánico Penitenciario (2021) prohíbe la discriminación jurídica o social por el antecedente penal, siendo que el Estado asegura la existencia de un recurso efectivo para evitar la utilización de los datos y registros personales (habeas data, art. 28 de la Constitución de 1999). Finalmente, el derecho al trabajo se solidifica como un derecho humano de primera generación conforme a los artículos 87, 88 y 89 de la Constitución, además de ser un elemento esencial para la efectividad de la Reinserción.

De este modo, al hilar jurídicamente los derechos de este grupo social vulnerable, observo que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) enarbola al Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, ensalzando en la equidad, además proclama un sistema penitenciario humanista, en resguardo de los derechos humanos para la transformación del individuo referido en el artículo 272, en el cual se reconoce el derecho humano al trabajo sin discriminaciones.

Pese a ello, en el contexto de la ciudad de Valencia, Estado Carabobo, a pesar de poseer el andamiaje jurídico que vehicula la solución de la reinserción sociolaboral, la misma depende de diversos factores, entre ellos la voluntad de la persona postpenitenciaria de desistir a la delincuencia y reinsertarse; el apoyo socio-familiar para el acompañamiento en las primeras vivencias extra prisionales; el alejamiento de los círculos concomitantes al delito; el abordaje institucional del Estado, mediante la instrumentación de políticas de inclusión laboral; el desmontaje de etiquetas sociales y violencia simbólica, así como las políticas empresariales de segunda oportunidad, que contribuyan a la disminución de las desigualdades en el mercado y favorezcan una verdadera integración sociolaboral. En este escenario, el investigador aborda por un lado los sentidos e intereses que los postpenitenciarios adoptan a partir de la necesidad de empleabilidad, y por el otro problematiza la limitada oferta de acceso a la reinserción sociolaboral, siendo el trabajo un derecho para toda la población, sin discriminación.

Dicho lo anterior, el elemento estructural en el andamiaje rehabilitación-reinserción es la inclusión de las personas postpenitenciarias al mercado laboral. Esto es así, porque el trabajo permite la obtención de un salario digno, además de ser fuente para la liberación y emancipación del ser humano. Sin embargo, el mercado laboral es reticente en la receptividad de las personas postpenitenciarias por considerar que ponen en riesgo los fines económicos de las organizaciones, que pueden influenciar a los demás trabajadores para delinquir, que no poseen el mismo rendimiento o capacidad laboral. Empero, no deja de ser verdad que, ante la inaccesibilidad laboral, las personas postpenitenciarias pueden reincidir, ya que no cuentan con recursos materiales que les posibiliten subsistir en la sociedad de consumo, adicional a convertirse en una carga para sus familiares y amigos, para el Estado. Anexo a ello, se producen migraciones forzadas a otros países, lo que, a su vez, origina pérdida del talento humano; inducción al suicidio; consumo de drogas y alcohol; depresión y ansiedad y aumento de personas en situación de calle.

A la luz del proceso de descubrimiento del velo de la realidad, como sujeto participante de la investigación y vinculante al enfoque de los derechos humanos, percibí la necesidad imperiosa de luchar por el derecho al trabajo de este grupo vulnerable, clave para su inserción social, garantizado por el Estado a través de las instrumentaciones legales existentes tanto en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 y el Código Orgánico Penitenciario de 2021. De allí, inició este acercamiento a la realidad de los sujetos estudio, haciendo énfasis en la reinserción socio-laboral postpenitenciaria como política de segunda oportunidad.

Ahora bien, desde el seno de la investigación nos preguntamos, ¿La existencia en la normativa venezolana de una política pública de segunda oportunidad garantiza la reinserción socio-laboral postpenitenciaria? A fin de contrastar, revisamos la opinión de algunos informantes clave, a través de conversaciones previas, lo cual, permitió indagar acerca de la percepción sobre su propia experiencia en el proceso de re-inserción laboral. Sin soslayar, en el hecho de que algunos de ellos poseen estudios universitarios y otros no. Fue así como el informante clave 1, me refirió que a pesar de ser profesional y con más de diez años de experiencia, luego del egreso postpenitenciario no ha podido ingresar al

trabajo formal, debido a los estigmas sociales que persisten en las organizaciones, a pesar de existir instrumentos legales que establecen la importancia de la inclusión, aun se percibe mucha resistencia por parte de la Sociedad. Lo que derivó en su desempeño en actividades laborales informales, no vinculantes a su profesión, generando sentimientos de frustración y tristeza, porque a pesar de cumplir con lo exigido por el sistema penal, aún no ha podido derribar las barreras sociales.

Otro de los informantes clave entrevistado, fue el IC3, quien, desempeñaba un oficio por libre ejercicio, sin embargo, los compromisos laborales posterior al egreso del sistema penitenciario disminuyeron de forma considerable, pues su estrategia del servicio se sustenta fundamentalmente en un sistema de recomendaciones. Describiendo sus propias palabras, el hecho de convertirse en un ex-convicto redujo la confianza de los clientes, por lo que una de las alternativas consistió en trasladarse a los estados cercanos para realizar sus actividades laborales.

Estos testimonios, no sólo mostraron una marcada brecha entre lo establecido en la norma jurídica y la realidad de los eventos sociales, sino que además aporta una mirada más humana y sensible al fenómeno de estudio, pues más allá de la necesidad impostergable del Estado de crear condiciones para que las personas que han cumplido una condena penal y egresan de los centros de reclusión tengan oportunidades en igualdad de condiciones para acceder a un puesto de trabajo formal, se requiere de una mirada comprensiva del resto de los actores sociales, pues estas personas también desempeñan otros roles, que implican la importancia de la vinculación laboral.

Esta responsabilidad estatal es extensiva a todos los actores sociales, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, que sitúa al penitenciarismo en la hélice del humanismo (Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, 2011, Londoño, 2015, p. 23), siendo el apoyo socio-familiar y los condicionamientos de las organizaciones empresariales, bastiones necesarios para el anclaje de las personas postpenitenciarias en el concierto social. Gómez Grillo explica los alcances del penitenciarismo constitucional inclusivo como una verdadera transformación penitenciaria (2002, p. 76).

Por otra parte, el rechazo del talento humano que germina de los contextos prisionales, aumenta los niveles de reincidencia, con mayor costo para el Estado (Larrota, Gaviria, Mora y Arenas, 2018, p. 160). Es por ello que, se pretende favorecer el empleo bajo políticas de cero discriminaciones (artículo 166 del Código Orgánico Penitenciario), entrevistas a profundidad sin currícula (Fabra y otros, ob. cit., p. 116); políticas de segunda oportunidad obligatorias; desmitificación de los estereotipos y legitimación del individuo por parte de la alta gerencia empresarial, evitando la exclusión por el efecto estigma (Pager, 2007; Rovira, 2017, p. 4 y 18).

A este respecto, Barreiro-Gen (2012) concluye que:

*(...) consideramos que las políticas públicas de inclusión sociolaboral juegan un papel crucial y deben estar diseñadas mediante mecanismos efectivos que funcionen inmediatamente cuando el recluso, mediante sus propios medios, así como a través de su familia o conocidos, no sea capaz de conseguir un trabajo.*

En síntesis, Román (ob. cit., p. 68) señala que:

*Por último, hay que recalcar la importancia del talento humano que habita las organizaciones penitenciarias, que debe ser catalizado, costando menos al Estado apostar por su reinserción que la reincidencia; por tanto, las cárceles dejan de ser depósitos de inadaptados, para ubicarse como centros productivos para la transformación del hombre. En definitiva, sólo la gerencia social e inclusiva basada en el reconocimiento de la dignidad del ser humano y cobijada en la corresponsabilidad Estado - Familia – Sociedad cooperará a borrar las huellas de la prisionización.*

Dadas estas razones, es menester reflejar que en el Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, no existe cabida a la exclusión social, por ser la equidad un valor superior del ordenamiento jurídico, además del reconocimiento de la dignidad humana como un fin existencial del Estado, la no discriminación, el trabajo un derecho fundamental, aunado a la proscripción del uso del antecedente penal como forma de discriminación social o jurídica. De lo contrario, la rehabilitación y reinserción a la que alude el Sistema Penitenciario no tendría ningún sentido.

Ahora bien, con relación a la problematización es necesario señalar, que los sujetos investigados a pesar de poseer estudios universitarios, así como una experiencia

comprobada en sus áreas de actuación profesional, al momento de solicitar empleo en instituciones públicas o privadas, no logran aplicar debido a su historial penitenciario, incurriendo estos empleadores en prejuicios y estigmas sociales, que lejos de facilitar la reinserción como individuos socialmente productivos, propicien como alternativas de subsistencias el involucramiento con medios ilegales o delictivos.

Bajo esta tesitura, la investigación identifica cinco dimensiones para el abordaje de la problemática: a) legal; b) laboral; c) económica; d) social y e) cultural que concluye en el holos gerencial. Se pretende tomar la subjetividad del problema y declarar una Aproximación Teórica para la reinserción sociolaboral postpenitenciaria como política de segunda oportunidad; que refleje la sensibilidad de los actores sociales para llevar a cabo el proceso de inclusión de los egresados del sistema penitenciario en el mercado laboral. En la perspectiva descrita anteriormente, la reinserción sociolaboral postpenitenciaria, constituye un elemento fundamental en el desarrollo o estancamiento de la sociedad. En este sentido, se establecen las siguientes interrogantes, que me permiten conducir la presente investigación:

¿Cuál sería la percepción fenomenológica de la Reinserción Socio-laboral Postpenitenciaria como política de estado de segunda oportunidad desde las voces de los informantes clave, en el contexto de la ciudad de Valencia, Estado Carabobo?

¿Qué interpretaciones emergen desde la percepción fenomenológica de la Reinserción Socio-laboral Postpenitenciaria como política de estado de segunda oportunidad en las voces de los informantes clave, en el contexto de la ciudad de Valencia, Estado Carabobo?

¿Cuáles serían las interrelaciones existentes entre los elementos constitutivos de la percepción fenomenológica de la Reinserción Socio-laboral Postpenitenciaria como política de estado de segunda oportunidad desde las voces de los informantes clave, en el contexto de la ciudad de Valencia, Estado Carabobo?

¿Cómo generar una Aproximación Teórica desde la percepción fenomenológica de la Reinserción Socio-laboral Postpenitenciaria como política de estado de segunda oportunidad en el contexto de la ciudad de Valencia, Estado Carabobo?

#### **1.4. Propósitos de la Investigación**

Develar la percepción fenomenológica de la Reinserción Socio-laboral Postpenitenciaria como política de estado de segunda oportunidad desde las voces de los informantes clave, en el contexto de la ciudad de Valencia, Estado Carabobo.

Interpretar la percepción fenomenológica de la Reinserción Socio-laboral Postpenitenciaria como política de estado de segunda oportunidad desde las voces de los informantes clave, en el contexto de la ciudad de Valencia, Estado Carabobo.

Comprender las interrelaciones existentes entre los elementos constitutivos de la percepción fenomenológica de la Reinserción Socio-laboral Postpenitenciaria como política de estado de segunda oportunidad desde las voces de los informantes clave, en el contexto de la ciudad de Valencia, Estado Carabobo.

Generar una Aproximación Teórica desde la percepción fenomenológica de la Reinserción Socio-laboral Postpenitenciaria como política de estado de segunda oportunidad en el contexto de la ciudad de Valencia, Estado Carabobo.

#### **1.5. Justificación de la Investigación**

Este interés epistemológico, sustentado en la develación de los significados en la reinserción sociolaboral postpenitenciaria, como una respuesta contingencial. Más allá de ocuparse entonces, de los problemas legales, se encuentra el aspecto medular de las políticas empresariales de segunda oportunidad. Interpretar la reinserción sociolaboral de este grupo vulnerable en la ciudad de Valencia, estado Carabobo, tomando como eje fundamental las políticas de segunda oportunidad, obliga a detenerse en la percepción que los versionantes (personas postpenitenciarias) tienen de sí mismos, de las políticas resocializadoras y empresariales, en tanto que son variantes significativas en la búsqueda de respuestas.

En materia metodológica, la investigación presenta una serie de procesos y procedimientos que permiten la documentación de la temática planteada, a través del estado del arte. En consecuencia, conduce al investigador hacia la práctica de todos los conocimientos adquiridos, garantizando el rigor que el estudio interpretativo-etnográfico

amerita, considerando los propósitos planteados en el contexto teleológico. Al mismo tiempo, aportará conocimientos, razón por la cual la fundamentación teórica que ofrece permite el acceso a una información relacionada con la reinserción sociolaboral y el desarrollo postpenitenciario de los individuos, que conducen a una reflexión y al cambio de actitudes en el medio social, mitigando la estigmatización sociocultural.

Atomizados en la necesidad investigativa de producir conocimientos científicos que impulsen cambios en la sociedad, surge el propósito de generar una aproximación teórica para la reinserción sociolaboral de postpenitenciaria como política de segunda oportunidad en el contexto de la ciudad de Valencia del estado Carabobo, desde una mirada etnográfica. Este estudio se traduce en una nueva alternativa para ofrecer una comprensión más humana a un problema inacabado, mediante la interpretación de la gestión de políticas de segunda oportunidad como punto clave en el acompañamiento postpenitenciario; se sustenta en el principio ético rector de la igualdad, equidad, dignidad humana, que implica el respeto al otro, a los otros y al futuro.

La trascendencia y contribución social de la investigación, se enmarca en la reciprocidad y respeto que representa el intercambio y establecimiento de significados compartidos, propiciando toma de decisiones consensuadas en situaciones particulares y colectivas. Así mismo posee implícitamente un diálogo individual y social, apoyado en procesos comunicativos en el que se tiene una intencionalidad crítico, formativa, explícita y reflexiva, la efectividad de las políticas de Estado para la reinserción sociolaboral, teniendo como objetivos centrales, no sólo la empleabilidad en las áreas profesionales de los individuos postpenitenciarios, sino también el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos, que se traduce en condiciones materiales dignas, equidad social y de género, democracia, respeto a los derechos humanos, entre otros, por lo que se amplía el espectro de abordaje de la gerencia hacia escenarios de la cotidianidad del ser que le permitirán comprender el contexto sociolaboral, reflexionar sobre él para conectar con el significado del buen vivir para todos los miembros de la sociedad.

Además, los resultados del estudio constituirán una herramienta que suministre la visión de las políticas de Estado, de segunda oportunidad para la reinserción sociolaboral

postpenitenciaria en el contexto de la ciudad de Valencia, estado Carabobo, promocionando la búsqueda de ventajas competitivas en el mercado de trabajo. En este sentido, la investigación pretende generar un conocimiento desde la ontología de los actores sociales, que posicione a las políticas de segunda oportunidad como el principal factor multiplicador de la reinserción sociolaboral postpenitenciaria, no solo locales sino también globales y por ello, representa ser considerado con la importancia holística, sistémica y compleja que amerita y no solo vista como un informe técnico. La presente Tesis Doctoral se circunscribe a la línea de investigación “La Investigación Cualitativa en las ciencias económicas y sociales”, del Doctorado de Gerencia Avanzada, del Programa de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”.

## **MOMENTO II**

### **ABORDAJE TEÓRICO REFERENCIAL**

*“Ser libre no solo es romper tus  
cadenas, sino vivir respetando y  
mejorando la libertad de los demás”  
Nelson Mandela*

En este apartado se visualiza inicialmente el abordaje teórico referencial, del establecimiento de los fundamentos imaginarios que sustentan el estudio de las categorías consideradas dentro de la búsqueda. Al respecto, la Universidad Fermín Toro (2016) señala que este contexto “puede ser definido como el compendio de una serie de elementos conceptuales que sirven de base a la indagación por realizar” (p. 38); es así que, se discurren los elementos que aplican para establecer los preceptos relacionados con la reinserción sociolaboral postpenitenciaria como Política de Estado de segunda oportunidad, avalada con las leyes vigentes.

#### **2.1 Estudios Previos**

Los antecedentes de la investigación comprenden todos aquellos estudios previos de data reciente, que han abordado la temática que aquí se plantea, desde una u otra perspectiva. Después de haber revisado minuciosamente el material recabado a través de las técnicas respectivas y de la lectura evaluativa de las mismas, se determina que los siguientes trabajos académicos sirven como soporte teórico de esta investigación.

Como primer antecedente, se consultó a García (2021), cuya Tesis Doctoral lleva por título “Propuesta de política pública para la reinserción social de la población penitenciaria de Uruapan y Zitácuaro”, para optar al Grado de Doctora en Políticas Públicas, en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México. Las oportunidades de reinserción social de la población sentenciada en los centros penitenciarios Hermanos López Rayón y Eduardo Ruiz, en las ciudades de Zitácuaro y Uruapan, Michoacán, son escasas.

En este contexto, la investigación tuvo como objetivos determinar cuáles son los aspectos que pueden coadyuvar a mejorar tales oportunidades, y sistematizar una alternativa de mejora. Para lograrlo, se realizó un estudio descriptivo y correlacional, de corte transversal y de carácter mixto. Los resultados permitieron afirmar que características de vida carcelaria que garantizan la integridad y estancia digna de las personas sentenciadas, la gobernabilidad y la suficiencia de los servicios, son aspectos que pueden mejorar la intervención para la reincorporación a la vida en libertad.

Asimismo, se evidenció, que las intervenciones individuales, familiares y comunitarias suficientes pueden coadyuvar a incrementar las oportunidades de reinserción social de las personas sentenciadas. Por tanto, la propuesta de política pública se centró en fortalecer las competencias emocionales y cognitivas de los sentenciados, así como en la implementar programas de justicia restaurativa, de asistencia familiar y post penitenciaria, así como de sensibilización en las comunidades de origen y de retorno.

También, como segundo antecedente, está el de Fernández (2019), titulado “El sistema penitenciario en España: análisis y revisión crítica de las políticas de reinserción social”, perteneciente al Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas Escuela Internacional de Doctorado, Universidad Rey Juan Carlos. Esta investigación tiene por objeto principal abordar el progresivo desplazamiento que ha experimentado la pretensión resocializadora desde comienzos de los años setenta del siglo pasado. Sin embargo, a diferencia de aquellas interpretaciones que concentran su explicación en factores directamente vinculados con la realidad carcelaria y sus contornos más inmediatos, la crisis de la resocialización y el consiguiente redimensionamiento que ha sufrido la prisión contemporánea son aquí relacionados con la emergencia de una «sociedad excluyente» en la que una parte de sus miembros se han tornado sencillamente superfluos o se encuentran sometidos a una situación de creciente vulnerabilidad social que ha llegado a comprometer su condición de ciudadanía.

Para ello, el presente trabajo se estructura en tres partes diferentes: en primer lugar, a lo largo de la Primera Parte, la prisión es sometida a todo un proceso de desnaturalización que permite vislumbrar las conexiones existentes entre el surgimiento de esta pena y la

irrupción de un sistema económico donde el trabajo asalariado desempeña una posición de centralidad absoluta. En este sentido, se argumenta que, si el origen de la pretensión resocializadora es indisoluble de este contexto, su paulatino desplazamiento debe ser leído en relación con la configuración de un modelo productivo donde el trabajo es cada vez más escaso y restringido, lo que genera grandes tensiones en torno a la condición de ciudadanía y cotas crecientes de exclusión social que deben ser gestionadas a través de las diferentes políticas estatales. El redimensionamiento de la prisión contemporánea y el protagonismo adquirido por otras finalidades de la pena, precisamente, son situados en este punto, siendo contemplada la institución carcelaria como un dispositivo central en el gobierno de la «sociedad excluyente».

De otro lado, en la Segunda Parte, el marco interpretativo desarrollado es empleado para (re)interpretar la evolución reciente que ha seguido el sistema penitenciario español, afirmándose que, si bien es cierto que este último presenta numerosas peculiaridades, la realidad española también puede ser leída desde esta aproximación estructural. Por último, a través de la formulación de tres tesis diferentes, se examinan las potencialidades de la Renta Básica Universal para transformar el carácter excluyente de la penalidad contemporánea.

Ahora bien, el tercer antecedente le pertenece a Pozuelos (2018), lleva por título “Diseño e implementación de un Programa Nacional de Seguridad para la reforma del Sistema Penitenciario De Guatemala”, para optar el Grado Académico de Doctor en Seguridad Estratégica, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El presente trabajo de investigación se basa en el estudio del Sistema Penitenciario para determinar su realidad, reflejando el estado actual de la situación de las cárceles de Guatemala, también evidencia la inexistencia de programas de seguridad específicos, falta de controles internos bien establecidos, como lo manda la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad Decreto 18-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

Como Paradigma empleado, estuvo el Positivismo para una explicación causal deductiva y de experimentación por medio de predicciones, conocido como método hipotético-deductivo; el cual se desarrolla en tres pasos: el problema, los intentos de

solución y corrección. El diseño de investigación empleado fue no experimental, debido a la naturaleza del tema del proyecto de investigación. La población estuvo conformada por Sujetos Ministerio de Gobernación y Dirección General del Sistema Penitenciario, y la población objeto de estudio, estuvo conformada por los Centros carcelarios de la república de Guatemala, específicamente el Centro Carcelario “Frajanes I”, departamento de Guatemala.

Esta investigación pone en evidencia la situación actual de los centros penitenciarios en Guatemala. Estos tienen muchas carencias, personal de seguridad penitenciaria insuficiente, mal remunerado y con una limitada capacitación, instalaciones inadecuadas, falta de equipamiento, falta de sistemas y procedimientos de seguridad. Internamente, se registra alta violencia, muertes frecuentes. Por ende, la hipótesis de la investigación se demuestra con la constatación de que una solución a estos problemas en los centros carcelarios se encuentra en este Programa Nacional de Seguridad para el Sistema Penitenciario, que es una síntesis entre teoría y práctica que, como una guía, permitirá a las autoridades del Ministerio de Gobernación y de la Dirección General del Sistema Penitenciario establecer normas, regulaciones, controles internos, procedimientos y procesos de seguridad.

Estos coadyuvarán a retomar el control de los centros penitenciarios con el objeto de reforzar los controles internos y la disciplina dentro de los centros penitenciarios, fortalecer el orden y ayudar a eliminar o reducir las acciones del crimen organizado, que son planificadas desde su interior. sin descuidar el respeto a los derechos humanos de los reclusos, así como salvaguardar la seguridad de la población reclusa, personal e infraestructura de los mismos centros.

Continuando con los antecedentes de investigación, tenemos la investigación de Sancha (2017), titulada “Derechos Fundamentales de los Reclusos”, para optar al grado Doctor en Derechos Fundamentales. Esta tesis ha pretendido humildemente aportar una nueva visión al estudio y análisis de los derechos de las personas privadas de libertad en virtud de sentencia condenatoria y que por tanto se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad.

Sin embargo, la vigente ley penitenciaria regula de modo detallado y suficiente los derechos y deberes de los internos, completándose con el desarrollo que efectúa el Reglamento Penitenciario. Ello no es óbice para que como hemos venido recogiendo durante el desarrollo de esta tesis, que podemos verificar desde la praxis, que no todos son garantizados de forma efectiva.

Estos antecedentes de investigación se enmarcan en estudios relacionados con el análisis de las políticas carcelarias y de reinserción social, por tanto, contienen elementos claves para realizar la comprensión de la reinserción sociolaboral como una política de estado cónsona con la conformación de una Sociedad más justa, evolucionada y versátil, que se va amoldando a los cambios sociales, pero especialmente sin perder la humanización del proceso postpenitenciario.

## **2.2. Bases Epistemológicas**

En toda investigación, las bases teóricas permiten organizar y agrupar los diferentes conocimientos y teorías que le dan sustento. En ese particular, Hernández, Fernández y Baptista (1999), señalan que: “La función más importante de una teoría es explicar: decimos por qué y cuando ocurre el fenómeno” (p.41). Así mismo, indican los autores que por su racionalidad, estructura lógica y consistencia interna van a permitir el análisis de hechos conocidos y orientar la búsqueda de otros datos relevantes para la investigación que se propone.

### *2.2.1 Enfoque Gerencial de las Políticas Públicas*

La gerencia pública, se concibe como una organización procedimental de acción gubernamental, pues diseña, ejecuta y evalúa las actividades para la creación de valor del servicio social. Estas acciones de servicio se establecen a partir de los elementos jurídicos y de implementación política, denominadas: políticas públicas, para establecer mejores procesos de calidad de vida a la población.

En concordancia con el contenido anterior, las políticas públicas, constituyen un proceso de interacción gubernamental con los diversos actores sociales que integran el escenario territorial, ya sean estas de carácter formales e informales, y a través de instrumentos, estrategias y escenarios, para dar tratamiento sistemático a problemas

definidos como públicos. De acuerdo con Murcia (2019) se han constituido también en un objeto de estudio que ha derivado en un campo de análisis con límites difusos, en el que confluyen diversos conocimientos y disciplinas de manera no muy bien definida. Es decir, esta área de estudio posee una variedad importante de enfoques, teorías y modelos que le permiten a los estudiosos de las políticas públicas hacer abordajes desde diferentes ángulos, ya sea que se busque generar conocimiento de (knowledge of) o conocimiento para (knowledge in) las políticas públicas (Lasswell, 1992).

En ese sentido, la limitada orientación de políticas de estado hacia los programas sociales, así como un escaso acompañamiento de las organizaciones y la ciudadanía en cuanto a procesos decisorios de las mismas, se convierten en impedimentos al logro del desarrollo inclusivo, afectando la calidad de vida de los ciudadanos. Cónsono a ello, al establecer políticas de estado, que puedan implementarse se propicia una notable armonía entre los intereses y las percepciones de los actores involucrados. Al respecto, Sansón (2004) plantea que las políticas de estado implican el acuerdo entre las diferentes fuerzas y / o sectores que hacen vida en una nación, con la finalidad de adoptar en forma consensuada ciertos acuerdos estratégicos a mediano y largo plazo, que permitan la salud social de los ciudadanos, estado y gobierno.

Es significativo entender, que esta investigación doctoral enmarcada en el ámbito de la gerencia pública, pues posibilita realizar la comprensión del fenómeno y sus relaciones en el contexto de estudio; lo cual conlleva a que la búsqueda del conocimiento se dé desde un esquema inductivo, generando la teoría a partir del discurso de los actores sociales, partiendo desde “lo particular a lo general en pequeños pasos, más bien que en grandes movimientos” (Diesing, 1971, p. 233)

### *2.2.2 Teoría de las políticas penitenciarias y políticas públicas*

Las sociedades por sí mismas no son capaces de garantizar la satisfacción de sus necesidades de forma equitativa o equilibrada, debido a la complejidad de las relaciones económicas, políticas, tecnológicas, ambientales, energéticas o sociales, que convergen constantemente en el entorno social. Es aquí donde el rol del Estado es transcendental para mitigar la incertidumbre de las fuerzas del mercado y sus repercusiones en la Sociedad, por

lo que la principal herramienta para establecer una relación Estado-Sociedad, que priorice el bienestar social es la Política Pública.

En este sentido, la importancia de las Políticas Públicas, radica en su relación natural con el desarrollo nacional, la problemática social, puede indagarse desde la perspectiva de la interacción entre actores sociales y estatales en torno de una necesidad que logra convertirse en tema de interés público, lo cual, permitiría deducir que toda política social, es un proceso donde convergen, individuales perspectivas sobre la realidad que se pretende cambiar o modificar. De acuerdo a lo definido por Piñango (2003) las Políticas Públicas son “Proposiciones gubernamentales sobre la mejor forma de lograr determinados objetivos sociales. Ideas que contienen toda la fuerza y debilidades de éstas, no obstante, las mejores ideas pueden generar efectos indeseables.”. (p. 251).

Es así que las políticas públicas al no tener como origen de una sola idea, es necesario para ellas contar con muchas más doctrinas que sean aceptadas por la población, como se sabe las políticas penitenciarias tiene como fin realizar algunos programas, tales como la promoción de la reinserción social y laboral para los ex internos que han culminado una sanción recibida, mitigando de esta manera el rechazo por parte de la sociedad, del mismo modo establece la intervención del estado con la intención de que este pueda crear programas de apoyo para la reinserción laboral y evitar de este modo que el sujeto vuelva a recaer en la misma conducta delictiva.

### *2.2.3 Teoría de la Reinserción Sociolaboral*

La reinserción social es un proceso por el cual se aspira recupera y a adaptar a aquellas personas que son internos y ex internos de un establecimiento penitenciario y están alejados de la sociedad durante tiempo que estos se encuentran en una prisión, por lo que mediante la reinserción social lo que se pretende es que las personas que ha delinquido se pueda reinsertar a la sociedad a través de tratamiento penitenciario y post penitenciario, ya que este tratamiento los ayudaría a perder los hábitos que les han conllevado a realizar actos delictivos logrando así que estas personas que al momento de cumplir su pena y salir puedan convivir de manera pacífica en la sociedad. Ahora bien, con relación a Ayuso (2003) se asume que el término de reinserción surge como consecuencia de la

imposibilidad de dar respuesta a las objeciones que se ponían a los fines de la pena, y que ha sido criticado últimamente por su vaga y ambigua orientación y significación (Ayuso, 2003, p. 36).

Esta categoría demarca un hito en la presente investigación, puesto que de acuerdo con Bracho (2019:18)

*El proceso de inserción laboral de un ex recluso, no va en línea recta, ya que no basta con que este se presente a un proceso de selección de personal y muestre su hoja de vida para evaluar aquello que contiene escrito como lo es la experiencia laboral, sino que son varias las variables que se ponen en juego. (p.18)*

Esta complejidad que envuelve al ex recluso puede sacudir sus motivaciones intrínsecas y extrínsecas de reinserción. Ahora bien, desde la perspectiva de los ex reclusos, al salir del centro penitenciario y de acuerdo al delito cometido, sus posibilidades se encontrarían con mayor facilidad en el sector de la construcción, por lo que no dan cuenta de competencias del ser o del hacer que les puedan ser útiles ante ello; no obstante, variables como el proceso de resocialización que haya tenido el ex recluso, el interés que muestre hacia la inserción, y los lazos sociales que esa persona presente, son aquellas que para los empleadores tienen mayor peso en cada uno de los filtros y que al mismo tiempo tienen relación directa con las experiencias de interacción previas tanto del ex recluso como del empleador (Bracho Garzón, 2019, p. 22).

Ahora bien, debe tenerse presente que las personas post penitenciarias (PPP), o también denominadas como egresados del sistema penitenciario, son aquellos sujetos que cumplieron una condena penal decretada por un Tribunal o que han recibido algún beneficio o gracia por decisión de los Juzgados de Ejecución del país o un régimen de confianza tutelado por el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (MPPSP). Dadas estas particularidades se puede englobar como personas post penitenciarias:

- a) Quienes hayan cumplido su condena penal.
- b) Quienes en el cumplimiento de su condena penal hayan recibido por parte del Juez de Ejecución competente uno de los beneficios señalados en el Código Orgánico Procesal Penal: b1) destacamento de trabajo; b2) régimen abierto y; b3) libertad condicional.

c) Quienes en el cumplimiento de su condena penal hayan recibido por parte del Juez de Ejecución competente la gracia del confinamiento.

d) Quienes en el cumplimiento de su condena penal hayan recibido el régimen de confianza tutelado previo visto bueno del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario y el Juez de ejecución competente.

Desde este esboce, las personas post penitenciarias son todos aquellos que han egresado del sistema penitenciario, habiendo participado durante su condena, en forma total o parcial, de las actividades redentoras que promueven la transformación del individuo como un ciudadano nuevo, rehabilitándolo para la reinserción social. En este sentido, se señala que las personas post penitenciarias participaron activamente en el proceso educativo como motor fundamental de la resocialización, aunque no en forma limitativa. Dicho de otra manera, las personas post penitenciarias son los individuos que dignamente buscan nuevos espacios en la vida social, lo que logran con mayor facilidad si se materializan las siguientes condiciones:

- a) voluntad inequívoca de desistir de volver a delinquir, es decir, no reincidir.
- b) apoyo familiar.
- c) apoyo del círculo de amistades.
- d) alejamiento de los grupos y pandillas que lo conminaron a delinquir.
- e) legitimación por parte de la sociedad a través de la supresión de la violencia simbólica.
- f) inserción en los medios educativos.
- g) políticas empresariales de segunda oportunidad para la inserción en el mercado laboral.
- h) acompañamiento del Estado a través de las diversas instituciones.

#### *2.2.4 Inserción Laboral de las Personas Post Penitenciarias*

Las ideas primarias sobre la inserción laboral develan la necesidad impostergable del Estado en generar condiciones para que las personas que han cumplido una condena penal y egresan de los centros de reclusión tengan oportunidades en igualdad de condiciones para acceder a un puesto de trabajo formal. Esta responsabilidad estatal es

extensiva a todos los actores sociales, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, que sitúa al penitenciarismo en la hélice de la humanización (Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, 2011, Londoño, 2015, p. 23), siendo el apoyo socio-familiar y los condicionamientos de las organizaciones empresariales, bastiones necesarios para el anclaje de las personas post penitenciarias en el concierto social. Gómez (2002, p. 76) explica los alcances del penitenciarismo constitucional inclusivo como una verdadera transformación penitenciaria.

En este bucle, Murillo (2009) reflexiona sobre las modernas tendencias del Derecho Penitenciario, reubicando al Derecho Penal como la última de las soluciones. A su vez, Baratta (1999) concibe la reintegración como única razón por la que puede mantenerse la pena de acuerdo a su sentido humanista, buscando contrarrestar los efectos negativos de la cárcel. Tributario a estas concepciones, Fabra, Gómez y Homs han manifestado que: *“La inserción laboral se convierte así en un eje relevante en el proceso de construcción de una nueva identidad no delictiva y proclive a la inclusión y participación social”* (2016, p. 106).

Desde esta perspectiva, el encarcelamiento o prisionización (Clemmer 1950, como se citó en Crespo 2017) influye en el porvenir de toda persona privada de libertad. Por ende, es necesario que el proceso de transformación del individuo en la organización penitenciaria contribuya a su desconexión de la subcultura (Cohen, 1955), de tal manera que las secuelas de la prisionización (González, 2001) sean menos influyentes en su potencial inserción social. En palabras de Añez se trata de *“(...) preparar al penado para su vida en libertad, y por el otro, propicie un cambio de cultura social e incorpore a las comunidades a participar activamente en esta labor”* (2015, p. 36).

De esta manera, Martínez hace hincapié en la importancia de contar con un trabajo que les permita ganarse la vida (2013, p. 7); asimismo, Román (2020b, p. 135-136) afirma que las organizaciones penitenciarias son capaces de egresar personas competitivas para el campo laboral. En abono a esto, la motivación y el empoderamiento de las personas post penitenciarias son una llave para el éxito de su inserción laboral (Villamueva, 2015).

Por otra parte, la exclusión del talento humano que emerge de los contextos prisionales, los invita a la reincidencia, con mayor costo para el Estado (Larrota, Gaviria, Mora y Arenas, 2018, p. 160). Es por ello que, se pretende el favorecimiento del empleo bajo políticas de cero-discriminación (artículo 166 del Código Orgánico Penitenciario), entrevistas a profundidad sin currícula (Fabra y otros, ob. cit.: p. 116); políticas de segunda oportunidad obligatorias; desmitificación de los estereotipos y legitimación del individuo por parte de la alta gerencia empresarial, evitando la exclusión por el efecto estigma (Pager, 2007; Rovira, 2017, p. 4 y 18). En este sentido, Barreiro-Gen (2012) afirman que:

*(...) consideramos que las políticas públicas de inclusión sociolaboral juegan un papel crucial y deben estar diseñadas mediante mecanismos efectivos que funcionen inmediatamente cuando el recluso, mediante sus propios medios, así como a través de su familia o conocidos, no sea capaz de conseguir un trabajo.*

Por cuanto, de acuerdo con la cita anterior se asume lo establecido por Román (ob. cit. a, p. 68), cuando señala que:

*Por último, hay que recalcar la importancia del talento humano que habita las organizaciones penitenciarias, que debe ser catalizado, costando menos al Estado apostar por su reinserción que la reincidencia; por tanto, las cárceles dejan de ser depósitos de inadaptados, para ubicarse como centros productivos para la transformación del hombre. En definitiva, sólo la gerencia social e inclusiva basada en el reconocimiento de la dignidad del ser humano y cobijada en la corresponsabilidad Estado - Familia – Sociedad cooperará a borrar las huellas de la prisionización. (p. 68)*

El elemento estructural en el andamiaje de la rehabilitación-reinserción, consiste en la inclusión de las personas post penitenciarias al mercado laboral. Debido a que el derecho al trabajo no solo permite obtener los ingresos para vivir dignamente en la sociedad, sino que además es fuente de la liberación del ser humano, es emancipador, además de propiciar nuevos espacios para la inserción social, tales como: círculos de amistades, estudio, relaciones amorosas, entre otros.

Sin embargo, el mercado laboral es reticente en la receptividad de las personas post penitenciarias por considerar que ponen en riesgo los fines de las organizaciones, que pueden influenciar a sus demás miembros, que no rinden igual que las personas que han

estado en libertad y además podrían robar los bienes de fortuna que forman el capital de las compañías. Empero, no deja de ser verdad que, ante la inaccesibilidad laboral, las personas post penitenciarias pueden volver a reincidir, pues no tendrían recursos materiales para poder vivir en la sociedad de consumo, adicional a que se convierten en una carga para sus familiares y amigos, y a su vez para el Estado. Entre los problemas que produce la falta de oportunidades de empleo, de acuerdo con Bracho (2019) podemos mencionar:

- a) la reincidencia, con un mayor coste para el Estado.
- b) migraciones forzadas a otros países, lo que, a su vez, supone pérdida del talento humano.
- c) trasladar la carga económica de las personas post penitenciarias a sus familias, amigos y al Estado.
- d) inducción al suicidio.
- e) consumo de drogas y alcohol.
- f) depresión y ansiedad.
- g) aumento de las personas en situación de calle.

Dadas estas razones, las personas post penitenciarias deben ser incluidas en el sector laboral formal, bajo el compromiso de las organizaciones empresariales con el resto de los actores sociales, de generar políticas integrales de segunda oportunidad, que permitan la inclusión. De hecho, en el Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, no hay cabida a la exclusión social.

Es por ello que se afirma que, las ideas primarias sobre el derecho al trabajo de las personas post penitenciarias elucidan la necesidad impostergable del Estado de crear condiciones para que las personas que han cumplido una condena penal y egresan de los centros de reclusión tengan oportunidades en igualdad de condiciones para acceder a un puesto de trabajo formal.

### *2.2.5 Teoría de los Derechos Fundamentales*

Esta teoría es muy importante para la investigación que se viene realizando y más aún, si se tratara de algunos derechos fundamentales siendo así esta teoría refuerza la

investigación y gracias a esta se pueda proteger los derechos fundamentales de los internos, teniendo presente que al momento que este individuo es detenido y llevado a un centro penitenciario, este solo pierde el derecho a transitar libremente por las calles mas no sus demás derechos que son inherentes a la persona.

En este sentido, la reinserción laboral para que puedan brindar una mejor vida económica y social a sus familiares y evitar que estos al sentirse discriminados por la sociedad y algunas veces hasta por su propia familia puedan volver a cometer algún delito. Es así que el autor Aguilera (2011: 17) refiere acerca de los derechos fundamentales, lo siguiente:

*Una teoría y práctica de los derechos humanos [...] está íntimamente conectada al concepto de ciudadanía democrática, ya que esta proporciona la base sólida del desarrollo pleno de una cultura cívico – jurídica. En principio, por ciudadanía democrática se entiende el reconocimiento por parte del estado a los individuos que los integran del derecho al disfrute de las libertades públicas y los derechos fundamentales. [...] (p. 17)*

### **2.3. Entorno jurídico**

La inserción laboral de las personas post penitenciarias como política de Estado de segunda oportunidad conlleva a la revisión de un andamiaje normativo tanto en los tratados internacionales como la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes internas respectivas. La arquitectura jurídica que sustenta este constructo teórico se teje desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) que proclama la dignidad intrínseca de todo ser humano sobre la igualdad e inalienabilidad de los derechos, descansando en los axiomas de la justicia, la libertad y la paz. Acrecentando ello, el artículo 1° de esta norma supra constitucional reconoce la igualdad de derechos en la sociedad, armonizados con la prohibición de discriminación de cualquier índole a la que alude el artículo 2°, el reconocimiento a la personalidad jurídica (art. 6°), la igualdad (art. 7°) y el derecho al trabajo (art. 23°).

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en el artículo 272 al entrar en el tema penitenciario pincela algunos principios que deben acompañar al post penitenciarios, estableciendo lo siguiente: “El Estado creará las instituciones

indispensables para la asistencia postpenitenciaria que posibilite la reinserción social del exinterno o exinterna y propiciará la creación de un ente penitenciario con carácter autónomo y con personal exclusivamente técnico”.

Desde esta visión, se contempla la creación de las instituciones necesarias para posibilitar la reinserción del exinterno o exinterna. Adicional a ello, hay que aseverar que el respeto a los derechos humanos como principio nuclear arroja al post penitenciario, pues lo contrario, desluciría totalmente de los fines de rehabilitar, ya que ambos elementos van de la mano. Asimismo, se reafirma la corresponsabilidad de todos los actores sociales para la inserción social, lo que supone que la persona en sus primeras vivencias tenga una vivienda donde estar, en caso de no contar con el apoyo familiar, para evitar quedar en situación calle, así como el seguimiento institucional que le permita insertarse en el mercado laboral, para poder contribuir al progreso económico nacional y subsistir dignamente. En refuerzo de ello, Román (2020a, p. 68) señala que:

*(...) los retos del sistema penitenciario no son responsabilidad exclusiva del Ministerio del Poder Popular para los Servicios Penitenciarios, sino que, depende en buena cuota de la sociedad, a través de las organizaciones no gubernamentales, iniciativas locales, comunitarias, órganos judiciales, universitarios e intelectuales y también de las familias, autoridades, así como ellos mismos, para cambiar al ser humano mediante la operacionalización de políticas integracionistas eficaces.*

En refuerzo de ello, el artículo 166 del Código Orgánico Penitenciario (2021), señala que una vez extinguida la responsabilidad penal, las personas deben gozar de inmediato del ejercicio pleno de todos sus derechos como ciudadano o ciudadana, sin hacer distinción alguna. En aras de ello, los antecedentes penales no podrán ser motivo de discriminación social o jurídica, disponiendo que las Unidades de apoyo postpenitenciario del MPPSP velen por el cumplimiento de la norma, evitando así afectar ilegítimamente los derechos de las personas post penitenciarias.

Desde el plano constitucional, la igualdad es una virtud superior del ordenamiento jurídico (art. 2); a su vez, todas las personas son iguales ante la ley (art. 21), los derechos humanos son progresivos (art. 22), los derechos humanos establecidos en normas internacionales prevalecen (art. 23), la tutela judicial efectiva es una garantía esencial (art.

26), la educación y el trabajo como motores fundamentales para el progreso de la nación (art. 3) y la corresponsabilidad Estado-Familia-Sociedad.

En la misma perspectiva, el artículo 166 del Código Orgánico Penitenciario (2021) prohíbe la discriminación jurídica o social por el antecedente penal, amén de la existencia de un recurso efectivo para evitar el uso de los datos y registros personales (habeas data, art. 28 de la Constitución 1999). Finalmente, el derecho al trabajo se solidifica como un derecho humano de primera generación y así lo preceptúa la Constitución en los artículos 87, 88 y 89, además que es un elemento esencial para la efectividad de la resocialización.

## 2.4 Glosario de términos

**Políticas Públicas.** Representa un conjunto de acciones/actividades enmarcadas en normas y procedimientos regulatorios cuya orientación está dada a satisfacer necesidades colectivas, promovidas por el Estado y por la presión social” (Vegas, 2009, p. 31),

**Privación de la libertad.** Cualquier forma de detención, encarcelamiento, institucionalización, o custodia de una persona, por razones de asistencia humanitaria, tratamiento, tutela, protección, o por delitos e infracciones a la ley, ordenada por o bajo el control de facto de una autoridad judicial o administrativa o cualquier otra autoridad, ya sea en una institución pública o privada, en la cual no pueda disponer de su libertad ambulatoria (OEA/CIDH, 2008).

**Reinserción social.** Acción educativa compleja e integral, que busca disminuir los efectos de la sanción y ejecutar acciones de responsabilización, reparación, reinserción e integración. (Navarro, Madera y Flores, 2016)

**Sociedad.** Concepto que sirve para describir las relaciones estructuradas y las instituciones en una comunidad amplia de personas que no puede reducirse a un simple conjunto de individuos (Giddens y Sutton, 2016).

**Sistema penitenciario.** Entidades, procesos y métodos establecidos para el cumplimiento de penas previstas en las sentencias judiciales y cuyo propósito es la readaptación social y la reeducación de las personas privadas de libertad en cumplimiento con las normas que le asigna la Constitución Política de la República.

### Matriz I. Categorías Apriorísticas

Categorías	Concepto
Reinserción sociolaboral postpenitenciaria	De acuerdo a Alonso (2014) se puede entender de dos modos: sentido máximo: la aceptación y adaptación de la persona presa de valores y actitudes impuestos socialmente; sentido mínimo: la estrategia para generar alternativas frente a la actitud delictiva.
Política de estado de segunda oportunidad	Herramientas jurídicas y configuración de los mecanismos necesarios para que, sin perjudicar los intereses de los acreedores y sin favorecer a aquellos deudores de mala fe, las personas físicas que han experimentado un fracaso empresarial o personal puedan emprender nuevas iniciativas, sin quedar lastrado de por vida por una deuda que no pueden satisfacer. Rodríguez (2018)

Fuente: Román (2023)

## MOMENTO III

### CAMINO METODOLÓGICO

*“Exponete a tu miedo más profundo; después de eso, el miedo no tiene poder, y el miedo a la libertad se encoge y desaparece. Eres libre”*

*Jim Morrison*

#### 3.1 Orientación epistemológica

El abordaje de un fenómeno desde sus múltiples aperturas dialógicas, en el reconocer que estas estructuras complementarias conducen a la interpretación de los enunciados y percepciones subjetivas, el discurso se abordará desde la configuración de una consciencia de los sujetos que intervienen en un proceso de investigación. De donde se amerita delimitación y ubicación epistémica del investigador ante una gestión de conocimiento a objeto de dar respuestas a demandas sobre otros que generan situaciones típicamente particularizadas. De acuerdo con Barrera (2003)

*Existe una vinculación directa entre ontología, la cosa en sí y epistemología, el decir de la cosa, y existe la posibilidad de que en un momento determinado se genere un tipo de praxis y de saber desligados entre sí ontológica y epistémicamente, a la manera de la experiencia binaria del mundo. (p. 19)*

El término episteme significaba para los griegos “ciencia”, y entendían por ciencia el saber o el conocimiento. Sin embargo, es claro que desde la división de las ciencias que se da en el siglo XIX se empezaron a ocasionar problemas, pues de igual manera se iniciaron los cambios de significado para el término original.

Ahora bien, el modelo epistémico relacionado con la presente tesis doctoral es el Antropocentrismo, el cual consiste en una teoría filosófica, que concibe al ser humano y sus intereses como el centro de todo, por lo que se produce una supeditación de lo “demás”. Es decir, el antropocentrismo se centra en el hombre, su ser como tal, privilegiando su estudio desde su integridad. Su método tiene como propósito la integración de la existencia del ser humano, como referente principal de todas las cosas. Es por esto, que la energía del ser humano, dirigida al logro de los metas gerenciales, estará

subordinada a la motivación que tenga este individuo para esto, donde el trato digno de las personas, tendrá una importancia para el futuro de las organizaciones, permitiendo lograr la armonía social como fin último.

### **3.2 Orientación Ontológica**

Ahora bien, lo ontológico se refiere a la naturaleza de los fenómenos sociales. Es el estudio del ser en general, partiendo de que el mundo está hecho de formas múltiples, pero todas en cuanto son, participan de las categorías del existir, es decir del ser. Por ello la necesidad de pensar desde el punto de vista de la complejidad, de cara a la asunción que el mundo, en definitiva, la realidad es compleja. De modo que la complejidad no es un adjetivo, es un sustantivo, es la propia trama, naturaleza y contenido de lo real. Desde este punto, se adopta una ontología sistémica que según Bunge (1995:7), “es un enfoque que se caracteriza por concebir todo objeto como una totalidad compleja, o como un componente dentro de un contexto complejo”. Esta vía para abordar la realidad evita las visiones sectoriales y simplistas.

Las ontologías de acuerdo a Morales (2014) se dividen básicamente de acuerdo a su origen e integración, que deriva de un proceso exhaustivo y riguroso en forma conceptual para facilitar la comunicación y el intercambio de información. Esta contiene su propio dominio y conjunto de vocabularios y relaciones definidas, que permiten la creación, almacenamiento, difusión, utilización y evaluación de los conocimientos de las organizaciones o entes que la generan. De manera que las ontologías son las herramientas que permiten la sistematización, aprovechamiento y evaluación del conocimiento organizacional. De manera asertiva las ontologías ayudan a conciliar el conocimiento individual con el conocimiento colectivo.

Ahora bien, el contexto de estudio de la investigación se enmarca territorialmente en la ciudad de Valencia, Carabobo, pues allí se encuentra ubicado el Centro de Penitenciario de donde egresan los informantes claves privados, y estos al mismo tiempo residen en dicho municipio. Esta es una ciudad con una variedad de estratos, lo que genera mayores índices de estigmatización, especialmente en los espacios urbanos donde los habitantes tienen mayor poder adquisitivo, y es precisamente en dichos urbanismos donde

residen los informantes claves, quienes, a pesar de ser profesionales, sufren constantemente de acciones estigmatizadas, lo cual afecta el proceso de reinserción sociolaboral. Una situación que limita la posible reinserción en dicho sector, es el decrecimiento de las industrias, lo cual, aunado a la solicitud de reporte de antecedentes de los posibles contratados construye un sesgo discriminatorio, que vulnera el derecho humano al trabajo de los ex-privados de libertad, afectando su desarrollo económico, social y familiar, como una barrera de vulnerabilidad.

En este estudio viene enmarcado en la naturaleza de la gerencia pública, para construir políticas que reflejen las relaciones sociales, comunicacionales, y emocionales que de ella emergen, de acuerdo al contexto de desarrollo. Asumiendo que la realidad es un constructo integrado por las percepciones, interpretaciones y lenguajes de los sujetos según su contexto, por ende, no debe ser comprendido de forma parcial, sino como un conjunto de fenómenos que convergen simultáneamente en un mismo escenario, bajo la mirada y percepciones de diferentes sujetos, que se acercan a la posible realidad compartida donde coinciden desde la realidad de la Reinserción Sociolaboral Pospenitenciaria.

### **3.3 Orientación Metodológica desde la Contextualización del Paradigma.**

El estudio se enmarca en el paradigma cualitativo interpretativo, con método fenomenológico-etnográfico y como diseño la Teoría Fundamentada, puesto que busca aclarar, y comprender la realidad social de los fenómenos estudiados, su esencia, naturaleza y comportamiento; destacando el valor y la importancia de las ideas, sentimientos, motivaciones, vivencias e interrelaciones de los individuos en un contexto determinado, tratando de identificar la naturaleza de su realidad y su estructura dinámica en un escenario natural. Pérez, citado por Sandín (2003), expone que:

*La atención de los investigadores cualitativos se centra en hacer descripciones detalladas de situaciones, eventos, personas, interacciones y comportamientos que son observables, incorporando la voz de los participantes, sus experiencias, actitudes, creencias, pensamientos y reflexiones tal y como son expresadas por ellos mismos (p. 121).*

Es decir, el investigador se enfrenta a múltiples realidades construidas por los informantes clave, a partir de las realidades donde están situados, de las cuales se apropian de la experiencia e interpretación. Se asume entonces, la verdad, como evento circunstancial, que emerge desde la configuración de los diversos significados que las personas asumen en dicho contexto de análisis, puesto que la realidad social es una construcción basada en los marcos de referencia de los actores.

En este sentido, Taylor y Bogdan (1998) consideran que la investigación cualitativa “se refiere en su más amplio sentido a la investigación que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas y la conducta observable” (p. 19). En el caso particular del estudio, se busca que los informantes claves relaten con sus propias palabras los hechos y acontecimientos en la búsqueda constante de la reinserción laboral.

La investigación etnográfica permite entender los comportamientos y hechos de la ciencia, como orientaciones que van más allá de los acontecimientos y de las explicaciones que se dan en cada grupo social. Por dicha razón se asume el concepto de etnografía referenciado por (Martínez, 2005: s/p )

*Etimológicamente, el término etnografía significa la descripción (grafé) del estilo de vida de un grupo de personas habituadas a vivir juntas (ethnos). Por tanto, el ethnos, que sería la unidad de análisis para el investigador, no sólo podría ser una nación, un grupo lingüístico, una región o una comunidad, sino también cualquier grupo humano que constituya una entidad cuyas relaciones estén reguladas por la costumbre o por ciertos derechos y obligaciones recíprocos.*

Ahora bien, desde el enfoque fenomenológico de investigación se asume la postura de Husserl (1998), quien lo define como un paradigma que pretende explicar la naturaleza de las cosas, la esencia y la veracidad de los fenómenos. El objetivo que persigue es la comprensión de la experiencia vivida en su complejidad; esta comprensión, a su vez, busca la toma de conciencia y los significados en torno del fenómeno.

Por otra parte, al considerar la hermenéutica como perspectiva teórica referencial para el estudio, dado que por medio de ella se pueden interpretar elementos teóricos que permitan generar constructos teóricos desde la reinserción laboral. La hermenéutica integra la filosofía y la fenomenología, partiendo de la premisa que es la ciencia de la interpretación, de allí que se pueda interpretar toda expresión de la vida humana,

relacionándola con la capacidad de entendimiento que las personas poseen al captar significados. Telmo (2004) especifica que:

*La hermenéutica aparece ubicada en la estructura de la comunicación, una persona al hablar o escribir emite significados, y quien recibe esa palabra o escritura, la escucha o la lee, capta ese significado. Cotidianamente realizamos una cantidad de actividades destinadas a captar significados, y al estar familiarizados con el material que leemos o escuchamos, la interpretación es espontánea, sin esfuerzo, y no somos conscientes de ese proceso de interpretación (p. 2).*

Interpretando al autor, la hermenéutica centra su disposición, principalmente, en la comunicación, dado que un individuo emite sonidos, escribe, escucha y lee elementos de su entorno; atrapando cada uno de los significados desde los mismos espacios. Por lo tanto, quien se dedica a interpretar y develar el sentido de los mensajes haciendo que su comprensión sea posible, evitando todo malentendido, favoreciendo su adecuada función normativa y la hermenéutica una disciplina de la interpretación.

Por todo lo expuesto recientemente, mi investigación se basa principalmente la Etnografía, la cual ha sido considerada como un método de investigación científica, que se concentra en la producción social del significado, su uso en la investigación se ha ido aplicando en los últimos años, a otros escenarios fuera de los tradicionales usos en antropología, sociología o educación (Elizalde, 1999, Chisnall, 2001, Ardèvol, et. al. 2003, Hine, C. 2004). Esto por que los investigadores sociales han comprobado que su enfoque holista y conectivo, así como su manera de describir los fenómenos (personajes, acciones o escenarios), en sus contextos naturales y escenarios, podía entregar resultados más cercanos a la “comprensión” de lo que sucede en los entornos y contextos gerenciales y empresariales con eventos relacionados a la reinserción pos penitenciaria. De esta forma la etnografía constituye un concepto que se utiliza ampliamente, de acuerdo, con Álvarez (2008) el término se entiende como “el estudio descriptivo (Graphos) de la cultura (ethnos) de la comunidad”. (p. 1)

### **3.4 Unidades de Análisis**

Las unidades de análisis representan elementos en los que recae la obtención de información y que deben de ser definidos con propiedad, es decir precisar, a quien o a quienes se va a aplicar la muestra para efectos de obtener la información. Al respecto,

Pérez (2014), afirma que “las unidades de análisis constituyen los núcleos con significado propio que serán objeto de estudio” (p.146); en consecuencia, es necesario que tengan sentido, se ubiquen en el contexto en el cual se presentan y atiendan a la finalidad del análisis que se pretende. Tomando como referencia la intencionalidad general de la investigación, se establecen dos (02) unidades de análisis referenciales que, integradas, derivan significado al fenómeno estudiado: reinserción sociolaboral postpenitenciaria y política de estado.

### **3.5 Escenario de la Investigación**

La realidad se presenta desde la contrastación de disímiles dimensiones, ya sean sociales, económicas, políticas e ideológicas que rodean un evento o proceso y en términos de Giraldo (2013) “por el conjunto de circunstancias o hechos que rodean un evento o una situación particular” (p. 24). Es decir, son aquellos elementos que conforman el escenario de un evento, de una afirmación o de una idea y los términos en los cuales podemos entenderlo, el cual requiere ser conocido y permitir que este diga de sí mismo, para valorar la información que este nos brinda y a reconocer el conocimiento que las personas tienen de sí y de su entorno.

### **3.6 Informantes Clave**

Con respecto a los informantes están constituidos por grupos de personas que aportaron información en la elaboración de la investigación, tal como lo señala Martínez (2004) quien define informantes clave como “personas con conocimientos especiales y buena capacidad de información” (p. 54). Un buen informante clave introduce al investigador ante los demás, sugiere ideas y formas de relacionarse con la comunidad. De allí que, se seleccionaron cuatro (04) informantes clave del contexto de la ciudad de Valencia, Estado Carabobo. Estos sujetos, en la actualidad no han podido insertarse de manera formal en puestos de trabajo relacionados con sus competencias profesionales, limitando su vinculación activa y contributiva con la sociedad.

Así mismo, es necesario establecer que entre los principios, que fundamentan la fiabilidad de la investigación cualitativa puede simplificarse en uno qué, a su vez, es el argumento de la ética en la posición de la persona humana, y que al vincularse generan el argumento necesario para asumir el valor del individuo, para nuestro caso, el de los

informantes claves, estructurados de acuerdo a la Tabla 1, que representa esta muestra intencional se fundamentó en experiencia, conocimiento, y profesionalización de los individuos.

**Tabla # 1. Informantes Claves**

<b>Informantes Claves sujetos de la Investigación</b>	<b>Profesión</b>	<b>Experticia</b>	<b>Código</b>
Informante 1	Docente y Abogado	13 años de experiencia en el Ministerio de Educación	IC1
Informante 2	Abogado y Consultor Jurídico	20 años de Experiencia en el Instituto Nacional de Tierras	IC2
Informante 3	Técnico Superior en Electricidad	10 años de experiencia, ocupación particular	IC3
Informante 4	Contador Público	10 años de Libre Ejercicio	IC4

Fuente: Román (2023)

### **3.7 Técnicas de Recolección de Información**

De acuerdo, a la investigación, el paradigma, el enfoque y la metodología que se utiliza en la investigación etnográfica, existen dos elementos fundamentales para el investigador, el diario de campo y la observación, estos son la base y apoyo para realizar un estudio, ya que se permite estar en contacto con la realidad que se está investigando.

En este sentido, se asumieron las técnicas, para este estudio, tomando en cuenta la naturaleza de la misma, es así, que se partió de la observación participante, en cuanto a esta técnica Taylor y Bogdan (1984) sostienen que “es el involucramiento de interacción social entre el investigador y los informantes en el milieu (escenario social, ambiente o contexto) de los últimos, y durante la cual se recogen datos de modo sistemático y no intrusito (p.1). Igualmente, implica la selección del escenario social, el acceso a ese escenario, la interacción con los porteros que favorecen o permiten el acceso del investigador al escenario.

La observación participante, se considera como un elemento fundamental de todo proceso investigativo; en ella se apoya el investigador y su equipo para obtener el mayor número de datos. Solicitando a los informantes clave, datos de primera mano relacionados

con la reinserción sociolaboral como política de estado, en el contexto territorial objeto de estudio.

Igualmente, se utiliza la entrevista en profundidad, la cual permite que el investigador estudie a los informantes clave en su comportamiento y la creación de conocimiento cognoscitivo. Al hacer referencia de la entrevista en profundidad, como técnica de recolección de información, se destaca, según Gómez (2006), que es “el encuentro cara a cara entre el investigador y los informantes clave” (p.62). Esto significa el acercamiento e interacción que se pone en práctica con informantes. En esta misma línea se ubica la opinión de Martínez (2004), cuando expone que es “un instrumento técnico que tiene gran sintonía epistemológica con estos enfoques y también con su teoría metodológica” (p.26). El autor refiere que, la entrevista en profundidad genera la posibilidad de un encuentro más cercano con el escenario objeto de estudio.

### **3.8 Técnicas de Análisis de Información**

Para poder evidenciar la información obtenida, y aplicarle el tratamiento sugerido, de acuerdo a la naturaleza utilizada por el investigador, se creó una dinámica entre lo recogido y el tratamiento de análisis que correspondió hacer, de acuerdo a la información recolectada, por lo tanto, para poder lograr una discusión de la temática estudiada y a partir de objetivos específicos, se llevaron a la práctica las siguientes técnicas de análisis de información, como son: la categorización, la estructuración, la contrastación, la triangulación y la teorización, mismas que se describen a continuación:

En cuanto, la Categorización, de acuerdo a la profundidad del tema en estudio, la cual es descrita por Martínez (2004), “La categorización consiste en la segmentación en elementos singulares, o unidades, que resultan relevantes y significativas desde el punto de vista del interés del investigador y su equipo”(p.164), por ello, la categorización se realizó por unidades de registro, es decir, estableciendo una unidad de sentido haciendo posible la creación de otra, dentro de un contexto teórico registrado.

Por lo que se aprecia en la aplicación del discurso de la entrevista en profundidad. Asimismo, la categorización, fue dirigida al análisis de la información obtenida por la autora del estudio, a partir de los informantes clave y la intervención sobre ellos, para

poder clasificar la descripción aproximada de estudio de la realidad del escenario, a la postre, en concordancia con las técnicas seleccionadas para el estudio, se tomó la triangulación teórica, atendiendo a la naturaleza de la investigación.

Al hacer referencia a la Estructuración, esta constituye una técnica de procesamiento de la información, en referencia a palabras de Martínez (2004.), “presenta las interpretaciones de los significados de las expresiones sobre las categorías, subcategorías emergentes en la sistematización de palabras clave aportadas por los actores sociales del proceso investigativo” (p.145).

De la misma forma, todas las apreciaciones emitidas por los informantes clave, se sustentaran con teorías que avalen la comprensión analítica del corpus correspondiente a la postura teórica de la investigación. Al respecto, Martínez (2004) manifiesta “en esa contemplación irá apareciendo las categorías y expresiones que las describen, la cual sirve para estructurar la comprensión teórica de modo coherente y lógico” (p.151). Se hace énfasis que para que este proceso de tratado de la información se cumplirá con las etapas de categorización, la estructuración, la contrastación y la teorización, al reflexionar y concentrarse en la información.

Ahora bien, de acuerdo a Coffey y Atkinson (2004), la codificación abarca una variedad de enfoques y maneras de organizar los datos cualitativos (p.33). Los códigos vinculan todos los fragmentos de los datos a una idea o concepto particular. De forma similar Coffey y Atkinson (ob, cit),” afirman que la codificación no debe verse solo como la reducción de datos a una serie de denominaciones más comunes, sino que debe usarse para expandir, transformar y recontextualizar los datos, abriendo más posibilidades analíticas” (p.35); por lo que, este proceso debe ayudar a la ampliación de los marcos conceptuales y sus dimensiones.

En este caso, el pensamiento creativo del investigador juega un papel muy importante en la formulación de preguntas y en la elaboración de marcos conceptuales y teorías. Es entonces donde la codificación como proceso de sistematización ayuda a descomponer y segmentar los datos para obtener categorías más generales y simples que permitan formular nuevas preguntas y niveles de interpretación.

Ahora bien, de acuerdo con función de Strauss y Corbin (1990), la interpretación es el punto de anclaje para tomar decisiones sobre qué datos o casos integrar después en el análisis y cómo y con qué métodos se deben recoger, por tanto, para enfrentarse a la interpretación del texto se presentan distintos procedimientos como son la codificación abierta, axial y selectiva.

- ✓ Codificación Abierta: su interés se centra en expresar los datos y el fenómeno en forma de conceptos con el fin de desenmarañar los datos.
- ✓ Codificación Axial: Éste paso permite depurar y diferenciar las categorías derivadas de la codificación abierta
- ✓ Codificación Selectiva: Es la continuación de la codificación axial en un nivel más alto de abstracción, cuyo propósito es la elaboración de la categoría central en torno a la cual se agrupan el resto de las categorías y quedan integradas, de esta forma se elabora el “relato del caso”, llamado por Strauss y Corbin (ob, cit), el fenómeno central del estudio como un caso y no una persona o entrevista individual.

Sujero a este panorama, una de las formas de proceder de manera adecuada con toda la información recopilada en una investigación cualitativa, es el procedimiento de análisis y codificación. Seguidamente se hace la Triangulación, la cual tiene el propósito de generar mayor soporte teórico a la comprensión teórica estipulada para el estudio, partiendo de la triangulación de información o datos, a la cual Martínez (2004.), manifiesta que “se utiliza una amplia variedad de datos para realizar el estudio que proviene de diversas fuentes de información” (p.178). De esta se desprende que, es a partir de la información recolectada por el autor del estudio, se realiza la triangulación desde las opiniones de los informantes clave. Para ello, es necesario considerar las diversas coherencias o no, pertinencias y confrontaciones de opiniones que dieron origen a la teorización, acorde con la temática de estudio.

De ultimo, está la Teorización, en este orden de ideas, para ahondar en el contexto, Martínez (2004) explana que: “es el proceso que utiliza todos los medios disponibles al alcance del investigador para poder mejorar los aportes reseñados en el marco referencial” (p.180). Por cuanto, el investigador del estudio fortalece y genere la comprensión teórica

del proceso de interpretación etnográfica, desde la reinserción sociolaboral postpenitenciaria.

### **3.9 Proceso de Análisis de Información**

El análisis en el marco de las investigaciones cualitativas hace parte del proceso de investigación desde el momento en el que se revisan diferentes situaciones que acontecen en el contexto, pasando por la definición de lo que se quiere estudiar, la elección de los referentes teóricos, de las técnicas, el manejo de la información recolectada; sin dejar de lado la contrastación de los resultados con la realidad y los posibles caminos que es necesario continuar explorando para comprender un determinado fenómeno. Es importante señalar que la etnografía según Ferrada (2006) no es un repertorio de métodos cualitativos, sino un enfoque descriptivo, analítico, reflexivo, que se sirve de ellos para alimentar su construcción teórica de la realidad objetivada a través de la observación y la experiencia. (p.9)

De acuerdo con esto Torres (2016), declara que: “los principales momentos de un estudio cualitativo pueden ser entendidos como operaciones analíticas” (p.167). Para el autor es necesario comprender que las formas y niveles de análisis no son similares en todo momento, tendiendo un carácter de espiral que hace que junto con la interpretación, se complejicen y concreten en el proceso la indagación. Sin embargo, especifica el autor, que cuando se habla del análisis de la información como etapa de la investigación, se hace referencia al momento en el cual el investigador “se detiene a seleccionar, ordenar, clasificar, a establecer relaciones, a jerarquizar y tipologizar los datos referidos a su objeto de estudio” (p.168). Para efectos del este estudio se generaron varios cuadros que permitieron el respectivo análisis, interpretación y graficación de los hallazgos.

Es de hacer notar, que este proceso de construcción de la teoría se incorporó la postura de los expertos (visión de los scouts), cuyo aporte revela aspectos novedosos a la investigación. En la triangulación de la información y del resultado interpretativo, al proceder denominar (categorización), el investigador procuro establecer una teoría ajustada a los hallazgos encontrados, aplicando el uso de estrategias propuestas por la teoría fundamentada la cual “es una metodología de análisis, unida a la recogida de datos, que

utiliza un conjunto de métodos, sistemáticamente aplicados, para generar una teoría inductiva sobre un área sustantiva” (Glaser, 1978, p.30).

La codificación de los datos serán recogidos y posteriormente analizados para generar una teoría; empleando en este caso la etiqueta (lenguaje en vivo) parte de la codificación, así como también el “código en vivo” (símbolos claves expresados por los actores), para luego de allí trasladarse a la codificación axial, cuya funcionalidad se da para relacionar varias categorías en torno a una sola categoría que sirve de eje, pasando de allí a una matriz condicional-secuencial.

Finalmente es necesario establecer que se utilizó como diseño de investigación la Teoría Fundamentada, pues desde la investigación cualitativa, nos condujo a la construcción de una teoría sustantiva, donde la misma (De La Torre, 2004, p.5) “se edificaría en torno a ámbitos muy delimitados o particulares de la realidad social o cultural sobre los cuales, la teoría formal no ha desarrollado una comprensión y una conceptualización específica “

## MOMENTO IV

### COMPRENSIÓN DE LOS HALLAZGOS Y CONFIGURACIÓN TEÓRICA

*Nadie es una isla, completo en sí mismo; cada hombre es un pedazo de continente, una parte de la tierra.; si el mar se lleva una porción de tierra, toda Europa queda disminuida, como si fuera un promontorio, o la casa de uno de tus amigos, o la tuya propia. La muerte de cualquier hombre me disminuye porque estoy ligado a la humanidad; por consiguiente, nunca hagas preguntar por quién doblan las campanas: doblan por ti.*

John Donnel, Meditación XVII, 1624

En este estudio eminentemente fundamentado a través del paradigma postpositivista, bajo el enfoque cualitativo, se procede a someter los hallazgos a procesos de rigurosidad que le proporcionen convencimiento y autenticación, donde se produce la valoración de los hallazgos, sustentado tanto en los aportes obtenidos de los antecedentes investigativos, la malla teórica, en la información apropiada por la realidad a través de la perspectiva de los informantes clave, cuando responden las interrogantes investigativas, procediendo a desarrollar la categorización, estructuración, triangulación y teorización, de Corbín y Strauss (2002).

#### **4.1 Estructuración de los Hallazgos**

Ahora mismo presento a continuación, la etapa analítica de la investigación, elaborada a partir de la agrupación de categorías previamente definidas en la Matriz de Categorías Apriorísticas que contiene mis categorías previas, es decir, aquellas categorías “construidas antes del proceso recopilatorio de la información “puesto que están elaboradas previo al trabajo de campo” (Loyola, 2016:6), sin descartar las categorías que emergen durante el proceso investigativo propiamente dicho, ya que ellas dan cuenta de la realidad estudiada. La finalidad de este momento es lograr “la emergencia de la posible estructura teórica, implícita en el material recopilado en las entrevistas” (Martínez, 2006:140), para ello fue necesario la ejecución de un proceso reflexivo para identificar aquellas categorías no previstas que describen y componen esa estructura teórica.

Para dilucidar las categorías y subcategorías emergentes de las realidades de cada uno de los sujetos de estudio y sus características, desde las interacciones de actores públicos y privados, se identificarán determinados fenómenos, relacionados con la imposibilidad de una reactivación productiva o relación laboral eficiente a través de una política de Estado, para enfrentar la necesidad inmensa de reinserción laboral postpenitenciaria, existente en la sociedad venezolana, sin que buena parte de la población en cuestión, tenga la capacidad por si misma de solventarse económicamente . Por tanto, se realizan reflexiones desde las contrastaciones de sus voces, y para poder categorizarlas, es necesario reducir la información brindada por ellos, a efectos de expresarla y describirla conceptualmente, de tal manera que responde a una sistematización, al aplicar una entrevista semiestructurada, donde se evidencian los diversos elementos de las categorías presentes en las siguientes matrices:

**Matriz II. Entrevista a Informante clave: 1.**

Categorías pre establecidas y emergentes: REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA, POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD. RESILIENCIA EMOCIONAL POSTPENITENCIARIA

L	Entrevista: Informante clave: 1	Categoría	Sub-Categoría Código	Código
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26	<p><b>Investigador:</b> Buenas tardes, muchas gracias por tomarse el tiempo, para que podamos intercambiar algunos criterios, especialmente porque me interesa mucho conocer sus criterios sobre la inserción sociolaboral postpenitenciaria teniendo en consideración que usted está transitando por ese mismo proceso, y puede compartir no sólo lo que está establecido para lograrlo, sino además su experiencia sobre el mismo.</p> <p><b>Informante clave: 1:</b> Gracias a ti, estimado por tomarme en consideración, es un placer, pero bueno usted dirá en que le puedo ayudar.</p> <p><b>Investigador:</b> Gracias a ti, me gustaría saber qué opinión te merece la reinserción sociolaboral postpenitenciaria.</p> <p><b>Informante clave: 1</b> La Reinserción laboral postpenitenciaria me parece que es fundamental, ya que las personas cuando egresan de una cárcel, o de un reciento, después de haber estado un tiempo de su vida perdido allí, eh lo que quiere es efectivamente volver a trabajar y producir ya que esa desconexión que se padece en ese momento, que ya no conoces la realidad, muchas veces de la ciudad misma, y te descontextualizas de tu país económicamente. Entonces ¿Cómo reponer el tiempo perdido sino tienes la oportunidad de trabajar?, y la gente estigmatiza, etiqueta y señala a los demás por la situación que padeció y siendo profesional mucho más porque entonces el problema es que se cohibe de ir a</p>	<p>RESILIENCIA EMOCIONAL POSTPENITENCIARIA</p> <p>POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA</p>	<p>REDESCUBRIENDO LA REALIDAD POSTPENITENCIARIA</p> <p>ESTIGMATIZACIÓN SOCIAL</p>	<p>REP.RRP/IC1 L18-22</p> <p>PESO.ES/IC1 L23- 28</p>

<p>27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 53 54 55 56 57 58</p>	<p>determinados sitios porque si hay personas que saben que sufrió un problema, entonces cónchale como enfrentar otra vez ese grupo social que siempre etiqueta, ese medio, entonces eso es lo que está sucediendo , y por supuesto es muy importante, porque la reinserción socio penitenciaria garantiza la visibilización del individuo y una nueva oportunidad de vida ¿Cómo la persona va a surgir? ¿Cómo la persona va a volver a vivir, con qué va a comer, cómo va a mantener a su familia, cómo va a construir otra vez un hogar, el tiempo perdido?</p> <p><b>Investigador:</b> Es sumamente interesante esta visión que me planteas, y que es un fenómeno latente en nuestra sociedad. ¿Entonces consideras que el sistema postpenitenciario venezolano, precisamente para el proceso de reinserción sociolaboral, toma en consideración la relación formación-transformación-transición?</p> <p><b>Informante clave: 1:</b> En teoría sí se debe tomar en cuenta ese eje que han señalado de transformación eh y transición ¿No?, y, pero no ocurre los centros penitenciarios incluso llamados ahora centros de formación de hombres nuevos ¿Cuál es hombre nuevo? Un hombre adoctrinado por la política, que es realmente lo que se promueve en el interior de las cárceles, o el IACTP, el Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciaria, le permite a las personas estando en situación privativa de libertad trabajar en talleres como textil, cerámica, u otros, en donde tú puedes realizar funciones y ganar un sueldo, y ese sueldo que se supone te lo deben depositar en una cuenta y cuando tú egreses puedes recuperar, tener ese dinero, pero eso realmente no</p>	<p>OPORTUNIDAD</p> <p>REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA</p> <p>REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA</p> <p>REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA</p>	<p>REINCOPORACIÓN A LA SOCIEDAD</p> <p>EJE DE FORMACIÓN- TRANSFORMACIÓN- TRANSICIÓN</p> <p>REACTIVACIÓN PRODUCTIVA</p>	<p>RSP.RS/IC1 L28-32</p> <p>RSP.EFTT/IC1 L46-50</p> <p>RSP.RP/IC1 L53-59</p>
---	---	--	--	--

<p>59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89</p>	<p>ocurre. Las personas sí trabajan pero el dinero que se ahorra es ínfimo y nunca nadie lo retira, es más, la gente sale en busca de otras oportunidades, entonces tampoco hay un seguimiento porque las UTTSO, las Unidades de Tratamiento y Técnicas de Supervisión y Orientación de las personas penadas, que están egresadas, lo que hacen es someter a las personas a charlas y a cuestiones de estas que no trascienden entonces una actividad patria, Congreso de Angostura, Batalla de Carabobo, no sé qué, someten a las personas es a ir a ese tipo de actividades y realmente las personas se desmotivan y más nunca van a eso, porque ahí no les están hablando de las empresas, de un convenio con una empresa para trabajar, o de oportunidades laborales, y la vida es demasiado costosa para pasarla en cursos y charlas orientativas, que si bien es cierto son muy buenas, no te van a permitir insertarte en el campo de trabajo, y entonces no existe esa verdadera transformación.</p> <p><b>Investigador:</b> Entonces de acuerdo a lo que planteas, la reinserción sociolaboral penitenciaria en el contexto venezolano no se acompaña de una gestión empresarial inclusiva. ¿es así?</p> <p><b>Informante clave: 1:</b> No, no existe, ni va acompañada de la mano de ninguna política empresarial, de hecho las empresas utilizan la certificación del antecedente penal de las personas como una forma de discriminación, como una manera de impedir que esa persona ingrese a trabajar y muchas veces en universidades también para estudiar, lo cual vulnera la Constitución de la República, el Código Orgánico Penitenciario ¿Por qué? Porque establece que el estado venezolano garantizará la</p>	<p>REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA</p> <p>POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD</p> <p>POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD</p> <p>POLÍTICA DE ESTADO DE</p>	<p>FORMACIÓN PRODUCTIVA ACTUALIZADA</p> <p>GESTION INCLUSIVA EMPRESARIAL</p> <p>GESTION INCLUSIVA EMPRESARIAL</p> <p>LEGISLACIÓN PROTECCIONISTA E INCLUSIVA</p>	<p>RSP.FPA/IC1 L62-66</p> <p>PESO.GIE/IC1 L69-76</p> <p>PESO.GIE/IC1 L81-86</p> <p>PESO.LPI/IC1 L89-97</p>
---	--	--	---	--

<p>90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119</p>	<p>reinserción laboral, la reinserción post penitenciaria y adicional a ello establece que las personas tienen el derecho en igualdad de condiciones, de trabajar y estudiar porque el estudio y el trabajo son los motores fundamentales para el desarrollo de la patria en el contexto del estado social de derechos de justicia, evidentemente que no puede haber ningún tipo de discriminación por ninguna condición, entonces siendo así las cosas, eso no se cumple, no hay convenios con empresas, o si los hay ínfimos, son escasos, son exiguos y no hay políticas empresariales, distinto por ejemplo he leído en España, o en otros países en Europa con los centros de inserción laboral que le hacen el seguimiento a la y promueve una política de inserción de la persona en el campo laboral.</p> <p><b>Investigador:</b> 4. Ahora bien, usted que ha podido vivir la experiencia, desde su propia realidad, pudiera decir que ha logrado superar los retos que implican la salida de un centro penitenciario para alcanzar una reinserción sociolaboral postpenitenciaria.</p> <p><b>Informante clave: 1:</b> Sí, sí lo he logrado superar, sí se logra superar pero por el apoyo familiar y el apoyo social, si la persona tiene un círculo de amigos con los que pueda apoyarse, que lo promueva, que le dé esa posibilidad en sí, sin el acompañamiento socio-familiar, no posible tener oportunidades laborales, ni tener oportunidad crecimiento siempre. Si no tiene un círculo social y familiar que le permita y a sus propias expensas crecer, la mayoría de las personas lo que está haciendo es irse del país en busca de mejores oportunidades.</p>	<p>SEGUNDA OPORTUNIDAD</p> <p>POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD RESILIENCIA EMOCIONAL POSTPENITENCIARIA</p> <p>RESILIENCIA EMOCIONAL POSTPENITENCIARIA</p>	<p>GESTION INCLUSIVA EMPRESARIAL</p> <p>RED DE APOYO Y RE-EDUCACIÓN</p> <p>RED DE APOYO Y RE-EDUCACIÓN</p>	<p>PESO.GIE/IC1 L98-100</p> <p>REP.RAR/IC1 L101-104</p> <p>REP.RAR/IC1 L110-116</p>
--	--	--	--	---

Fuente: Román (2023)

**Tabla # 2. Informante Clave 1. Sistema de Codificación de Categorías y Subcategorías Emergidas**

Categoría	Subcategoría	Código
RESILIENCIA EMOCIONAL POSTPENITENCIARIA	REDESCUBRIENDO LA REALIDAD POSTPENITENCIARIA	REP.RRP/IC1 L18-22
POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD	ESTIGMATIZACIÓN SOCIAL	PESO.ES/IC1 L23-28
REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA	REINCOPORACIÓN A LA SOCIEDAD	RSP.RS/IC1 L28-32
REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA	FORMACIÓN PRODUCTIVA ACTUALIZADA	RSP.FPA/IC1 L46-50
REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA	REACTIVACIÓN PRODUCTIVA	RSP.RP/IC1 L53-59
REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA	FORMACIÓN PRODUCTIVA ACTUALIZADA	RSP.FPA/IC1 L62-66
REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA	GESTION INCLUSIVA EMPRESARIAL	PESO.GIE/IC1 L69-76
POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD	GESTION INCLUSIVA EMPRESARIAL	PESO.GIE/IC1 L81-86
POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD	LEGISLACIÓN PROTECCIONISTA E INCLUSIVA	PESO.LPI/IC1 L89-97
POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD	GESTION INCLUSIVA EMPRESARIAL	PESO.GIE/IC1 L98-100
POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD	RED DE APOYO Y RE-EDUCACIÓN	REP.RAR/IC1 L101-104

RESILIENCIA EMOCIONAL POSTPENITENCIARIA	RED DE APOYO Y RE-EDUCACIÓN	REP.RAR/IC1 L110-116
RESILIENCIA EMOCIONAL POSTPENITENCIARIA		

Fuente: Román (2023)

### Matriz III. Entrevista a Informante clave 2.

Categorías pre establecidas y emergentes: REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA, POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD. RESILIENCIA EMOCIONAL POSTPENITENCIARIA

L	Entrevista: Informante clave: 2	Categoría	Sub-Categoría Código	Código
1	<b>Investigador:</b> Buenas tardes, muchas gracias por aportar			
2	sus percepciones sobre la inserción sociolaboral			
3	postpenitenciaria teniendo en consideración su			
4	experiencia en el tema.			
5	<b>Informante clave: 2:</b> Gracias a ti, estimado por tomarme			
6	en consideración, es un placer, pero bueno usted dirá en			
7	que le puedo ayudar.			
8	<b>Investigador:</b> Gracias a ti, me gustaría saber qué opinión			
9	te merece la reinserción sociolaboral postpenitenciaria.			
10	<b>Informante clave 2:</b> La reinserción socio laboral de las			
11	personas que han egresado del sistema penitenciario			
12	forman parte vital para el ingreso de las personas en			
13	sociedad, ya que <b>faculta de las herramientas necesarias</b>			
14	<b>para la integración cárcel comunidad y la formación de</b>			
15	<b>un hombre nuevo siendo producto esencial para el estado</b>			
16	<b>venezolano.</b>	REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA	INTEGRACIÓN INDIVIDUO- COMUNIDAD- SOCIEDAD	RSP.IICS/IC2 L13-16
17	<b>Investigador:</b> ¿Entonces consideras que el sistema			
18	postpenitenciario venezolano, precisamente para el			
19	proceso de reinserción sociolaboral, toma en			



51	apoyo para alcanzar la inserción tanto en el ámbito social como laboral logrando vencer las barreras y las vendas que nos impone la cárcel como una marca para poder alcanzar nuestros sueños.	EMOCIONAL POSTPENITENCIARIA	TRANSFORMACION PERSONAL	REP.AP/IC2 L53-55
53				
54				
55				

Fuente: Román (2023)

**Tabla # 3. Informante Clave 2. Sistema de Codificación de Categorías y Subcategorías Emergidas**

Categoría	Subcategoría	Código
REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA	INTEGRACIÓN INDIVIDUO- COMUNIDAD-SOCIEDAD	RSP.IICS/IC2 L13-16
POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD	EMPLEO COMO DERECHO HUMANO	PESO.EDH/IC2 L25-29
POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD	ESTIGMATIZACIÓN SOCIAL	PESO.ES/IC2 L36-39
RESILIENCIA EMOCIONAL POSTPENITENCIARIA	GESTION INCLUSIVA EMPRESARIAL	PESO.GIE/IC2 L39-41
RESILIENCIA EMOCIONAL POSTPENITENCIARIA	RED DE APOYO Y RE-EDUCACIÓN	REP.RAR/IC2 L47-51
RESILIENCIA EMOCIONAL POSTPENITENCIARIA	AUTO-TRANSFORMACION PERSONAL	REP.AP/IC2 L53-55

Fuente: Román (2023)

**Matriz IV. Entrevista a Informante clave 3**

Categorías pre establecidas y emergentes: REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA, POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD. RESILIENCIA EMOCIONAL POSTPENITENCIARIA

L	Entrevista: Informante clave 3	Categoría	Sub-Categoría Código	Código
1	<p><b>Investigador:</b> Saludos estimado Informante, le estoy muy agradecido por sus aportes sus percepciones sobre la inserción sociolaboral postpenitenciaria teniendo en consideración su experiencia en el tema.</p> <p><b>Informante clave 3:</b> Gracias a ti.</p> <p><b>Investigador:</b> Gracias a ti, me gustaría saber qué opinión te merece la reinserción sociolaboral postpenitenciaria.</p> <p><b>Informante clave 3:</b> Cuando hablamos de la reinserción sociolaboral es necesario el seguimiento y apoyo por parte de los organismos del estado ya que al salir de la prisión te enfrentas a un mundo totalmente distinto donde sientes que la exclusión social es más fuerte sin embargo si se crearán los mecanismos para ingresar al campo laboral detendríamos en un factor importante los niveles de delincuencia en nuestro país y puede ser un producto que va a ser eficiente en las necesidades de Venezuela</p> <p><b>Investigador:</b> ¿Entonces consideras que el sistema postpenitenciario venezolano, precisamente para el proceso de reinserción sociolaboral, toma en consideración la relación formación-transformación-transición?</p> <p><b>Informante clave 3:</b> Se toman en cuenta la transformación ya que todo individuo que ingresa en un sistema carcelario no desea desligarse ni de su empleo profesión u oficio sin embargo actualmente no hay un seguimiento para El Progreso de los actores carcelarios</p>			
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

<p>27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 53 54 55</p>	<p>que indique que se ha dado una transición efectiva al cambio cómo no existe el debido apoyo del estado, las personas postpenitenciarias se encuentran luego de la prisión como en un limbo solo se ejerce ese cambio en aquella personas que padecieron y lograr superar esa experiencia en mi caso como profesional logré conectarme conmigo mismo y avanzar a una nueva realidad pero los inicios no fueron fáciles</p> <p><b>Investigador:</b> Se podría decir entonces que la reinserción sociolaboral penitenciaria en el contexto venezolano no se acompaña de una gestión empresarial inclusiva. ¿es así?</p> <p><b>Informante clave 3:</b> Nuestra constitución lo contempla en el derecho que tienen todas las personas al trabajo sin embargo por esa fricción que existe entre la cárcel y la sociedad nos desplazan sin conocer los motivos por los cuales en una circunstancia estuvimos en ese estado de detención.</p> <p><b>Investigador:</b> Cree que ha logrado superar los retos que implican la salida de un centro penitenciario para alcanzar una reinserción sociolaboral postpenitenciaria.</p> <p><b>Informante clave 3:</b> Me costó mucho salir de la mentalidad cárcel sociedad ya que con las etiquetas han disminuido la imagen que tienen las personas sobre sí y en la capacidad de creencia sin embargo el salir de la mentalidad de la cárcel está en cada persona de avanzar y progresar y evitar que ese evento del pasado afecte tu vida emocional y laboral</p>	<p>POSTPENITENCIARIA</p> <p>RESILIENCIA EMOCIONAL POSTPENITENCIARIA</p> <p>RESILIENCIA EMOCIONAL POSTPENITENCIARIA</p> <p>POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD</p> <p>POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD</p> <p>RESILIENCIA EMOCIONAL POSTPENITENCIARIA</p>	<p>PENITENCIARIO</p> <p>AUTO-TRANSFORMACION PERSONAL REDESCUBRIENDO LA REALIDAD POSTPENITENCIARIA</p> <p>LEGISLACIÓN PROTECCIONISTA E INCLUSIVA</p> <p>ESTIGMATIZACIÓN SOCIAL</p> <p>AUTO-TRANSFORMACIÓN PERSONAL</p>	<p>REP.AP/IC3 L28-32</p> <p>REP.RRP/IC3 L32-34</p> <p>PESO.LPI/IC3 L39-44</p> <p>PESO.ES/IC3 L48-50</p> <p>REP.AP/IC3 L51-55</p>
--	--	---	---	--

Fuente: Román (2023)

**Tabla # 4. Informante Clave 3. Sistema de Codificación de Categorías y Subcategorías Emergidas**

Categoría	Subcategoría	Código
RESILIENCIA EMOCIONAL POSTPENITENCIARIA	RED DE APOYO Y RE- EDUCACIÓN	REP.RAR/IC3 L9-12
REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA	REACTIVACIÓN PRODUCTIVA	RSP.RP/IC3 L13-15
REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PENITENCIARIO	RSP.PAP/IC3 L26-28
RESILIENCIA EMOCIONAL POSTPENITENCIARIA	AUTO-TRANSFORMACION PERSONAL	REP.AP/IC3 L28-32
RESILIENCIA EMOCIONAL POSTPENITENCIARIA	REDESCUBRIENDO LA REALIDAD POSTPENITENCIARIA	REP.RRP/IC3 L32-34
POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD	LEGISLACIÓN PROTECCIONISTA E INCLUSIVA	PESO.LPI/IC3 L39-44
POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD	ESTIGMATIZACIÓN SOCIAL	PESO.ES/IC3 L48-50
RESILIENCIA EMOCIONAL POSTPENITENCIARIA	AUTO-TRANSFORMACIÓN PERSONAL	REP.AP/IC3 L51-55

Fuente: Román (2023)

**Matriz V. Entrevista a Informante clave 4**

Categorías pre establecidas y emergentes: REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA, POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD. RESILIENCIA EMOCIONAL POSTPENITENCIARIA

L	Entrevista: Informante clave 4	Categoría	Sub-Categoría Código	Código
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	<p><b>Investigador:</b> Me gustaría poder realizarle algunas preguntas relacionadas con la reinserción sociolaboral postpenitenciaria. ¿Qué opinión te merece la reinserción sociolaboral postpenitenciaria?</p> <p><b>Informante clave 4:</b> Desde el punto de vista laboral la reinserción de las personas que han sufrido una circunstancia penitenciaria es de vital importancia para el país sobre todo por el ingreso de la persona a la comunidad al entorno social y así poder prolongar su continuidad en el trayecto de su vida diaria.</p>	REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA	INTEGRACIÓN INDIVIDUO- COMUNIDAD- SOCIEDAD	RSP.IICS/IC4 L6- 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26	<p><b>Investigador:</b> Como segunda pregunta me gustaría saber, ¿si consideras que el sistema postpenitenciario venezolano, toma en consideración la relación formación-transformación-transición?</p> <p><b>Informante clave 4:</b> El estado venezolano se impone en aplicar una sanción y no adentrarse al punto de la corrección que es donde se desenvuelve la formación-transformación- transición ya que el estado garantiza dar una respuesta contra la impunidad y no da una respuesta al recorrido al vivir diario de la persona privada de libertad ni mucho menos después de cumplir la condena por ende muchos desvían la mirada del norte para nuevamente delinquir y volver a adentrarse al círculo que se convierte en vicioso que es la presión.</p> <p><b>Investigador:</b> Entonces, la reinserción sociolaboral penitenciaria en el contexto venezolano no se acompaña</p>	REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA	EJE DE FORMACIÓN- TRANSFORMACIÓN- TRANSICIÓN	RSP.EFTT/IC4 L15-24

<p>27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49</p>	<p>de una gestión empresarial inclusiva.  <b>Informante clave 4:</b> No. En Venezuela las empresas se caracterizan por examinar al empleado ya sea su currículum, sus recomendaciones, pero más allá buscan registro policiales antecedentes penales casi que prohibiendo el acceso a aquellas personas que haya pasado por esta situación cosa que a mi parecer está mal ya que toda persona merece tener un trabajo digno y lo contrario sería permitir su reincidencia al no prestar ese apoyo que tanto se necesita al egresar de una prisión.  <b>Investigador:</b> ¿Desde su propia realidad pudiera decir que ha logrado superar los retos que implica la salida de un centro penitenciario para alcanzar una reinserción sociolaboral post-penitenciaria?  <b>Informante clave 4:</b> En mi experiencia como trabajador independiente fue muy difícil nuevamente adquirir nuevos clientes y mucho más conseguir trabajar en escritorios contables ya que al observar tu documentación te inadmiten por solo tener conocimiento qué pasaste esa situación que nadie desea tener pero la verdad es que cada día se debe luchar por la convicción que uno tiene y principal creer en sí mismo para salir adelante.</p>	<p>POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD</p> <p>REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA</p> <p>POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD</p> <p>RESILIENCIA EMOCIONAL POSTPENITENCIARIA</p>	<p>GESTION INCLUSIVA EMPRESARIAL</p> <p>REACTIVACIÓN PRODUCTIVA</p> <p>ESTIGMATIZACIÓN SOCIAL</p> <p>AUTO-TRANSFORMACIÓN PERSONAL</p>	<p>PESO.ES/IC4 L28-33</p> <p>RSP.RP/IC4 L34</p> <p>PESO.ES/IC4 L42-46</p> <p>REP.AP/IC4 L46-49</p>
---	---	--	---	--

Fuente: Román (2023)

**Tabla # 5. Informante Clave 4. Sistema de Codificación de Categorías y Subcategorías Emergidas**

Categoría	Subcategoría	Código
REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA	INTEGRACIÓN INDIVIDUO- COMUNIDAD-SOCIEDAD	RSP.IICS/IC4 L6-10
REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA	EJE DE FORMACIÓN- TRANSFORMACIÓN-TRANSICIÓN	RSP.EFTT/IC4 L15-24
POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD	GESTION INCLUSIVA EMPRESARIAL	PESO.ES/IC4 L28-33
REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA	REACTIVACIÓN PRODUCTIVA	RSP.RP/IC4 L34
POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD	ESTIGMATIZACIÓN SOCIAL	PESO.ES/IC4 L42-46
RESILIENCIA EMOCIONAL POSTPENITENCIARIA	AUTO-TRANSFORMACIÓN PERSONAL	REP.AP/IC4 L46-49

Fuente: Román (2023)

Matriz VI. Resumen Cromático del Proceso Categorial

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	COLOR QUE IDENTIFICA LA CATEGORÍA
1.REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA	1.1 REINCOPORACIÓN A LA SOCIEDAD 1.2 EJE DE FORMACIÓN-TRANSFORMACIÓN-TRANSICIÓN 1.3 FORMACIÓN PRODUCTIVA ACTUALIZADA 1.4 REACTIVACIÓN PRODUCTIVA 1.5 INTEGRACIÓN INDIVIDUO-COMUNIDAD-SOCIEDAD 1.6 PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PENITENCIARIO	
2.POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD	2.1 ESTIGMATIZACIÓN SOCIAL 2.2 GESTION INCLUSIVA EMPRESARIAL 2.3 LEGISLACIÓN PROTECCIONISTA E INCLUSIVA 2.4 EMPLEO COMO DERECHO HUMANO	
3.RESILIENCIA EMOCIONAL POSTPENITENCIARIA	3.1 REDESCUBRIENDO LA REALIDAD POSTPENITENCIARIA 3.2 AUTO-TRANSFORMACIÓN PERSONAL 3.3 RED DE APOYO Y RE-EDUCACIÓN	

Fuente: Román (2023)

**Matriz VII. Comprensión e interpretación de los significados que emergieron de la relación intersubjetiva entre el sujeto cognoscente y los Informantes Clave, relacionado con la REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA.**

**Categorías de Análisis y Código:** REINSERCIÓN SOCIOLABORAL POSTPENITENCIARIA (RSP)

**Sub Categorías y Códigos:** (1) REINCOPORACIÓN A LA SOCIEDAD (RS)/ (2) EJE DE FORMACIÓN-TRANSFORMACIÓN-TRANSCISIÓN (EFTT) / (3) FORMACIÓN PRODUCTIVA ACTUALIZADA (FPA)/ (4) REACTIVACIÓN PRODUCTIVA (RP) / (5) INTEGRACIÓN INDIVIDUO-COMUNIDAD-SOCIEDAD (IICS)/(6) PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PENITENCIARIO (PAP)

Información develada por los Informantes clave	Comprensión
<p>[(1)... como enfrentar otra vez ese ese grupo social que siempre etiqueta, ese medio, entonces eso es lo que está sucediendo , y por supuesto es muy importante, porque sin la reinserción socio penitenciaria como una oportunidad de vida RSP.EFTT/IC1 L28-32]</p> <p>[(2)... no ocurre los centros penitenciarios incluso llamados ahora centros de formación de hombres nuevos ¿Cuál es hombre nuevo? Un hombre adoctrinado por la política, que es realmente lo que se promueve en el interior de las cárceles RSP.EFTT/IC1 L46-50] [(2)... El estado venezolano se impone en aplicar una sanción y no adentrarse al punto de la corrección que es donde se desenvuelve la formación- transformación- transición ya que el estado garantiza dar una respuesta contra la impunidad y no da una respuesta al recorrido al vivir diario de la persona privada de libertad ni mucho menos después de cumplir la condena por ende muchos desvían la mirada del norte para nuevamente delinquir y volver a adentrarse al círculo que se convierte en vicioso que es la presión. RSP.EFTT/IC4 L15-24]</p> <p>[(3)... las UTTSO, las Unidades de Tratamiento y Técnicas de Supervisión y Orientación de las personas penadas, que están</p>	<p>Los significados que emergen de las voces de los informantes claves, hacen alusión al hecho del aislamiento social que debe cumplir el privado de libertad, descontextualizándolo del entorno, puede ser contraproducente para la inserción, al no sentirse familiarizado con los cambios y transformaciones que se han gestado mientras estuvo en privativa de libertad, tal como refiere Ricaldi (2015). “En este sistema cerrado y rígido hay una enorme barrera puesta entre el individuo y el mundo de afuera”. Por ende, debe generarse una cultura de reinserción, durante el periodo de encarcelamiento, que fomente un entendimiento del entorno.</p> <p>Ahora bien, al hacer referencia a la formación-transformación-transición necesaria para la inclusión en la sociedad, el informante describe que, a pesar de la planificación de espacios de formación, estos no responden a la realidad de actualización empresarial que les pueda permitir una adaptación e inserción sociolaboral. Ricaldi (ob.cit) también convoca a la reflexión cuando indica: “los penados comprenden su inserción en el trabajo, como un modo de vida en la cual son reconocidos como ciudadanos (y</p>

egresadas, lo que hacen es someter a las personas a charlas y a cuestiones de estas que no trascienden RSP.EFTT/IC1 L62-66]

[(4)... las personas estando en situación privativa de libertad trabajar en talleres como textil, cerámica, u otros, en donde tú puedes realizar funciones y ganar un sueldo, y ese sueldo que se supone te lo deben depositar en una cuenta y cuando tú egreses puedes recuperar, tener ese dinero, pero eso realmente no ocurre. RSP.AP/IC1 L53-59]

[(4)... si se crearán los mecanismos para ingresar al campo laboral detendríamos en un factor importante los niveles de delincuencia en nuestro país. RSP.AP/IC3 L13-15]

[(4)... toda persona merece tener un trabajo digno. RSP.AP/IC4 L34]

[(5)... faculta de las herramientas necesarias para la integración cárcel comunidad y la formación de un hombre nuevo siendo producto esencial para el estado venezolano. RSP.IICS/IC2 L13-16]

[(5)... las personas que han sufrido una circunstancia penitenciaria es de vital importancia para el país sobre todo por el ingreso de la persona a la comunidad al entorno social y así poder prolongar su continuidad en el trayecto de su vida diaria. RSP.IICS/IC2 L13-16]

[(6)... actualmente no hay un seguimiento para El Progreso de los actores carcelarios que indique que se ha dado una transición efectiva al cambio cómo no existe el debido apoyo del estado. RSP.RAR/IC3 L26-28]

no como presos) y capaces de contribuir al engranaje económico de la sociedad.

Uno de los elementos reconocidos por los informantes claves, para una adecuada reinserción laboral, consiste en propiciar capacitaciones en las áreas productivas donde las personas privadas de libertad, puedan incorporarse al culminar el tiempo de la privativa establecida. Al respecto, Niebles (2017), indica que dicha formación, está basada en el trabajo creador y orientado hacia el desarrollo endógeno, que garantice procesos de producción vinculado y articulado a las vocaciones productivas. Por cuanto, al hacer referencia a esta, no sólo se debe tributar a la formación de habilidades técnicas, sino también habilidades sociales y de integración.

En este sentido a partir, de una Formación Actualizada se propiciará una Reactivación Productiva cónsona con los requerimientos sociales del entorno, y las características de los egresados del sistema penitenciario, al mismo tiempo que se tenga en consideración lo establecido por Reyes (2015), quien argumenta que “La reactivación productiva debe vincular beneficios sociales”. Lo que propicia no sólo el fenómeno económico, sino desde una mirada integral del fenómeno.

Al interpretar la subcategoría anterior, es palpable su conducción hacia la integración individuo-comunidad-sociedad como subcategoría emergente, donde los informantes reconocen que no debe existir una alienación del sujeto, sino que por el contrario debe propiciarse una sinergia desde los ámbitos, personal, familiar, comunidad e institucionalidad, para establecer una visión holística de cada caso de reinserción

	<p>laboral.</p> <p>Por último, este Programa de Acompañamiento Penitenciario, de acuerdo a las percepciones de los sujetos objeto de estudio, debe enfocarse en una “transición efectiva al cambio”, y no sólo en un seguimiento al cumplimiento de la condena establecida, siendo el estado uno de los garantes de una readaptación del ex convicto a la Sociedad, como un sujeto con nuevos valores.</p>
--	--

Fuente: Román (2023)

**Interpretación:** La Reinserción Sociolaboral Postpenitenciaria, como proceso de vida, no debe ser vista solamente con fines gubernamentales, donde el estado debe ser garante de la activación socioeconómica de sus ciudadanos, sino que, además, la incorporación de los mismos al hecho económico formal implica la inserción en una estructura socioeconómica formal. Sin embargo, la reinserción sociolaboral debe ser percibida y planificada desde la complejidad que envuelve al ciudadano, como un ser biopsicosocial, donde los procesos Formación-Transformación-Transición, le permiten no solo la evolución de sus creencias y esquemas mentales, sino también el acompañamiento, para propiciar la integración desde el bucle individuo-comunidad-sociedad, al asumir al humano, como un ente, que se desarrolla en la interacción con otros individuos y con su entorno, cónsono con el argumento de Rozas (1992:52) al establecer que “La autodefinición como ser humano, como ser social, está ligada a su participación en un proceso colectivo.” En tanto, debe generarse una cultura de reinserción, durante el periodo de encarcelamiento, que fomente un entendimiento del entorno por parte del individuo y una comprensión de su realidad.

**Matriz VIII. Comprensión e interpretación de los significados que emergieron de la relación intersubjetiva entre el sujeto cognoscente y los Informantes Clave, relacionado con la POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD.**

**Categorías de Análisis y Código: POLÍTICA DE ESTADO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD (PESO)**

**Sub Categorías y Códigos: (1) ESTIGMATIZACIÓN SOCIAL-ES / (2) GESTION INCLUSIVA EMPRESARIAL-GIE, (3) LEGISLACIÓN PROTECCIONISTA E INCLUSIVA-LPI/ (4) EMPLEO COMO DERECHO HUMANO- EDH**

Información develada por los Informantes clave	Comprensión
<p>[(1)... la gente estigmatiza, etiqueta y señala a los demás por la situación que padeció y siendo profesional mucho más porque entonces el problema es que se cohibe de ir a determinados sitios porque si hay personas que saben que sufrió un problema. PESO.ES/IC1 L23-28] [(1)... sistema penitenciario presenta ciertas dificultades para su plena adaptación ya que existen muchas etiquetas que marcan a las personas toda su vida. PESO.ES/IC2 L36-39] [(1)... Me costó mucho salir de la mentalidad cárcel sociedad ya que con las etiquetas han disminuido la imagen que tienen las personas sobre sí. PESO.ES/IC3 L48-50] [(1)... fue muy difícil nuevamente adquirir nuevos clientes y mucho más conseguir trabaja en escritorios contables. PESO.ES/IC4 L42-46]</p> <p>[(2)... realmente las personas se desmotivan y más nunca van a eso, porque ahí no les están hablando de las empresas, de un convenio con una empresa para trabajar, o de oportunidades laborales, y la vida es demasiado costosa para pasarla en cursos y charlas orientativas, que si bien es cierto son muy buenas, no te van a permitir insertarte en el campo de trabajo, y entonces no existe esa verdadera transformación. PESO.GIE/IC1 L69-76] [(2)... ni va acompañada de la mano de ninguna política empresarial, de hecho las empresas utilizan la certificación del antecedente penal de las personas como una forma de discriminación, como una manera de impedir que esa</p>	<p>Ahora bien, al comprender el significado del estigma social, desde el sentir de informantes claves, puedo establecer acciones empáticas, sustentadas en verdaderos principios de humanismo, cónsono con lo establecen Fabra, Heras, Fuerte. (2016), cuando plantean “nuestra sociedad estigmatiza de forma muy negativa el paso por prisión, por lo que los y las ex presos/as deberán afrontar la discriminación propia de su condición, que encontrarán en los entornos laborales, vecinales, relaciones e incluso familiares. Siendo víctimas de una desconfianza social arraigada...”, de lo que se infiere entonces que el mismo entorno se vuelve inquisitivo, enmarcando al sujeto en una identidad atada al sistema penitenciario, que no le permite trascender, convirtiéndose en un mecanismo discriminatorio de vida.</p> <p>Por otro lado, al hacer alusión a la inserción sociolaboral de individuos con profesionalización, es mucho más difícil reinsertarse en el entorno empresarial, en tanto la gestión empresarial inclusiva se convierte en un mecanismo necesario para la reactivación productiva, lo cual se corresponde con lo planteado por Gómez (2019), al referir que las empresas que se involucran en el sistema postpenitenciario son socialmente</p>

persona ingrese a trabajar. PESO.GIE/IC1 L81-86] [(2)... no hay convenios con empresas, o si los hay ínfimos, son escasos, son exiguos y no hay políticas empresariales PESO.GIE/IC1 L98-100] [(2)... es susceptible de someterse a rigurosas revisiones para poder entrar en el campo laboral y empresarial. PESO.GIE/IC2 L39-41] [(2)... En Venezuela las empresas se caracterizan por examinar al empleado ya sea su currículum, sus recomendaciones, pero más allá buscan registro policiales antecedentes penales casi que prohibiendo el acceso a aquellas personas que haya pasado por esta situación. PESO.ES/IC4 L28-33]

[(3)... el estado venezolano garantizará la reinserción laboral, la reinserción post penitenciaria y adicional a ello establece que las personas tienen el derecho en igualdad de condiciones, de trabajar y estudiar porque el estudio y el trabajo son los motores fundamentales para el desarrollo de la patria en el contexto del estado social de derechos de justicia, evidentemente que no puede haber ningún tipo de discriminación por ninguna condición. PESO.LPI/IC1 L89-97] [(3)... Nuestra constitución lo contempla en el derecho que tienen todas las personas al trabajo sin embargo por esa fricción que existe entre la cárcel y la sociedad nos desplazan sin conocer los motivos por los cuales en una circunstancia estuvimos en ese estado de detención. PESO.LPI/IC3 L39-44] [(4) como abogado y egresado del sistema penitenciario se deben tomar en consideración la oportunidad que tienen todos los seres humanos al ámbito laboral en la misma condiciones y paridad de derechos que tienen las personas que se encuentra en sociedad. PESO.EDH/IC2 L25-29]

responsables e incluyentes por brindar oportunidades a liberados que, por su pasado, son estigmatizados y vulnerables. En este sentido, la política de segunda oportunidad no sólo debe reflejarse en las leyes o estamentos jurídicos, sino que debe estar pensada y organizada de forma tal que se genere un cambio de pensamiento no solo de la persona que sale de los espacios carcelarios, sino también en el entorno de la misma, de lo contrario estamos generando situaciones paradójicas que limitan la evolución social. Las personas egresadas de los centros penitenciarios, al recuperar su libertad, deben tener oportunidades para poder ser productivos y útiles para la sociedad y, evitar nuevas violaciones a las leyes penales. Por lo tanto, las actividades enfocadas a la reinserción social son primordiales para lograr que las personas tengan un plan de vida durante el tiempo de reclusión y una vez recuperada su libertad. Gómez (2019)

Ahora bien, al hacer énfasis al derecho al trabajo, significa alcanzar un derecho protegido por las normas, de acuerdo a los requisitos de la relación laboral. Asumiendo lo establecido por Höffe (2007), el trabajo es una condición humana, y por medio de éste, se busca asegurar las necesidades básicas, e incluso lograr una buena vida. Es decir, de acuerdo con este enfoque se muestra como también los egresados del sistema penitenciario

Fuente: Román (2023)

**Interpretación:** Al considerar las percepciones y realidades en las que están inmersas los informantes clave, se hace evidente que más allá de los períodos gubernamentales, o de las particularidades de los casos, observamos en el contexto global que no se ha logrado establecer una Política de Estado, la cual permitida planificar y ejecutar una solución sustentable y sostenible para la reinserción postpenitenciaria, derivándose en la importancia de la implementación de una política estratégica necesaria para el desarrollo de nuevas oportunidades de empleabilidad para esos ciudadanos. En este sentido se toma en cuenta lo referido por García y Zabala (2008), al establecer que “Las políticas del estado se conciben como una totalidad coherente y conexas de valores ético-políticos; de manera tal, que su identidad material implican el acuerdo entre los diferentes fuerzas y / o sectores que hacen vida en una nación, con la finalidad de adoptar en forma consensuada ciertos acuerdos estratégicos a mediano y largo plazo, que permitan la armonía social de los ciudadanos, estado y gobierno”. La comprensión de la Política de Estado de Segunda Oportunidad, no debe limitarse restrictivamente a los procesos jurídicos o las leyes, que le confieren al individuo su posibilidad de reinserción sociolaboral, pues no está influenciada solamente por las normas, sino que los prejuicios, creencias, temores y esperanzas de las personas que intervienen en las mismas pueden determinar el éxito o fracaso del proceso, lo que se traduce en el beneficio o no de las muchas vidas implicadas, esto quiere decir, que el primer elemento que debe erradicarse es el estigma social para impulsar precisamente esa Reactivación Productiva que le permita ser valorado y reconocido por el entorno, a través de las Redes de apoyo y en el marco de los Derechos Humanos. Pero también, la implementación de las políticas de Estado, tienen una forma de desarrollo a nivel macro y otra micro, en dependencia de las características estructurales de la Sociedad, es decir, en la misma línea, Rodríguez (2018) afirma, que si los implementadores no tienen libertad para adaptar el programa a las condiciones locales es probable que la política fracase.

**Matriz IX. Comprensión e interpretación de los significados que emergieron de la relación intersubjetiva entre el sujeto cognoscente y los Informantes Clave, relacionado con la RESILIENCIA EMOCIONAL POSTPENITENCIARIA.**

**Categorías de Análisis y Código: RESILIENCIA EMOCIONAL POSTPENITENCIARIA (REP)**

**Sub Categorías y Códigos: (1) REDESCUBRIENDO LA REALIDAD POSTPENITENCIARIA–RRP /(2) AUTO-TRANSFORMACIÓN PERSONAL- (AP) / (3) RED DE APOYO Y RE-EDUCACIÓN- (RAR)**

Información develada por los Informantes clave	Comprensión
<p>[(1)... lo que quiere es efectivamente volver a trabajar y producir ya que esa desconexión que se padece en ese momento, que ya no conoces la realidad, muchas veces de la ciudad misma, y te descontextualizas de tu país económicamente. REP.RRP/IC1L18-22] [(1)...como profesional logré conectarme conmigo mismo y avanzar a una nueva realidad pero los inicios no fueron fáciles. REP.RRP/IC3 L32-34]</p> <p>[(2)... logrando vencer las barreras y las vendas que nos impone la cárcel como una marca para poder alcanzar nuestros sueños. REP.RRP/IC2L53-55] [(2)... las personas postpenitenciarias se encuentran luego de la prisión como en un limbo solo se ejerce ese cambio en aquella personas que padecieron y lograr superar esa experiencia. REP.RRP/IC3 L28-32] [(2)... sin embargo el salir de la mentalidad de la cárcel está en cada persona de avanzar y progresar y evitar que ese evento del pasado afecte tu vida emocional y laboral. REP.RRP/IC3 L51-55] [(2)... la verdad es que cada día se debe luchar por la convicción que uno tiene y principal creer en sí mismo para salir adelante. REP.RRP/IC4 L46-49]</p> <p>[(3)... los centros de inserción laboral que le hacen el seguimiento y promueve una política de inserción de la persona en el campo laboral. REP.RAR/IC1 L101-104] [(3)...</p>	<p>Los Informantes claves hacen alusión al hecho del aislamiento social que debe cumplir el privado de libertad, el cual lo descontextualiza del entorno, siendo esto contraproducente para la inserción, al no sentirse familiarizado con los cambios y transformaciones que se han gestado en la Sociedad mientras estuvo en privativa de libertad, tal como refiere Ricaldi (2015). “En este sistema cerrado y rígido hay una enorme barrera puesta entre el individuo y el mundo de afuera”. Por ende, debe generarse una cultura de reinserción, durante el periodo de encarcelamiento, que fomente un entendimiento del entorno.</p> <p>Un elemento esencial para el individuo en situación postpenitenciaria, es la rehabilitación socioemocional, en este sentido los informantes clave la asumen como una auto-transformación personal, implicante de una nueva definición de sí mismo, a partir de la nueva realidad en la que debe integrarse, de esta forma puede ayudar a su reinserción laboral desde su determinación de integrarse. Estas percepciones muestran una estrecha relación con el concepto de auto-transformación referido por Torres y otros (2007), cuya</p>

sí se logra superar pero por el apoyo familiar y el apoyo social, si la persona tiene un círculo de amigos con los que pueda apoyarse, que lo promueva, que le dé esa posibilidad en sí, sin el acompañamiento socio-familiar, no posible tener oportunidades laborales, ni tener oportunidad crecimiento. REP.RAR/IC1 L110-116] [(3)... puedo creer que si puede existir la plena inclusión en la sociedad todo va a depender del proceso de adaptación que incluyen los factores familiares, amistades entre otros que sirve de apoyo. REP.RAR/IC2 L47-51] [(3)... es necesario el seguimiento y apoyo por parte de los organismos del estado ya que al salir de la prisión te enfrentas a un mundo totalmente distinto donde sientes que la exclusión social es más fuerte. REP.RAR/IC3 L9-12]

paráfrasis consiste en “aquel proceso mediante el cual el individuo reaprende a conocerse a sí mismo y a su entorno, a transformar ese mundo y lograr su propia autodefinición en las diferentes áreas y contextos de actuación, mostrando armonía entre el sentir, el pensar y el actuar “.

Ahora bien, un elemento clave en el proceso de inserción laboral, es la activación de las redes de apoyo, que se establecen en el entorno de la persona postpenitenciaria, tal como indica Capra (1996) al enfatizar que el paradigma de red concibe el mundo como un todo integrado e instaura una nueva ética en la manera de pensar, en el sentido de promover y preservar la vida. Pero, además, al analizar lo establecido por (Kaplan, 1976), quien refiere que las redes establecen "El conjunto de vínculos de la persona, que sirven para mejorar las competencias adaptativas del individuo...a apoyar las modificaciones de larga duración y a mejorar a sostener situaciones de estrés y de privatización”.

Fuente: Román (2023)

**Interpretación:** Otra de las categorías de la investigación, muestra que la resiliencia constituye una solución factible ante la necesidad de recuperar, rehabilitar y reinsertar al individuo desviado en el curso de la sociedad. Por ende, para alcanzar esta Resiliencia Emocional Postpenitenciaria como armonía social, se requiere de una reinserción social efectiva, que se alcanza cuando las personas que estuvieron privadas de la libertad forman nuevamente parte de la comunidad y no vuelven a delinquir, lo cual implica un trabajo y esfuerzos mancomunados de diversos actores e instituciones, que coadyuvan en un objetivo en común, el ofrecer la oportunidad de la reincorporación laboral para consolidar una vida apartada de acciones delictivas. Porque

la inserción laboral aporta medios económicos, redes sociales de apoyo, y las redes sociales de apoyo facilitan el acceso al entorno laboral. Cónsono con lo establecido por Tapia (2018) la libertad fuera de lo idealizado que pudiera parecer, se torna en una realidad compleja que deben enfrentar, en muchos casos, sin las redes de apoyo suficientes, ni acompañamiento psicológico pertinente para hacer frente al shock que implica estar nuevamente libre. De forma más concreta, Rodríguez (2018) se refiere a ella como “redes auto-organizadas e inter-organizacionales” (1997, p. 119) Por ende, la vida postpenitenciaria implica una readaptación a un entorno del cual ha sido apartado el sujeto, en tanto, su inserción requiere una resiliencia socioemocional, nutrida en la auto-transformación y las redes de apoyo para forjar los nuevos valores.

#### **4.2 Significatividad de las Categorías Emergentes del Proceso de Triangulación de los Informantes Clave, preámbulo a la aproximación teórica:**

En este acápite, se procede a la estructuración de las categorías emergentes que surgen del proceso de triangulación, lo cual se generó desde la génesis hermenéutica, que abordó la realidad de los informantes clave, para percibir su actuación en el contexto de la ciudad de Carabobo relacionada con la Reinserción Laboral postpenitenciaria, cuyo entorno, permitió relacionar los elementos ontológicos, epistemológicos, axiológicos, y metodológicos presentes en las políticas públicas de gestión penitenciaria.

Se generan trece (13) subcategorías, que reflejan el modo de actuar y percibir el contexto de dichas políticas de estado con relación a la reinserción laboral, de acuerdo a las voces de cada informante clave, entrelazando referentes de la malla teórica, admitiendo la categorización de la información, entretejiendo de forma sistémica, donde en la contrastación se producen tres (3) niveles de análisis: el formal, el semántico y la aprehensión de lo socio cultural, desde una dinámica adaptativa cambiante y aprehensiva, proveniente de los multiniveles de realidades que se holograman, antagonizan y complementan desde sus propias visiones integrativas.

#### **Significatividad de la Categoría Reinserción Sociolaboral Postpenitenciaria**

Desde las percepciones de los sujetos de estudio vinculantes al fenómeno abordado, la Reinserción Sociolaboral Postpenitenciaria, emerge como una necesidad social, que muestra una realidad de vinculación laboral ineficiente para las personas egresadas de los sistemas penitenciarios. Por ende, para que la reinserción sociolaboral de los ex-convictos sea efectiva, se requiere de múltiples elementos, entre ellos el acompañamiento penitenciario, pues desde la fase de encarcelamiento se deben activar procesos de formación-transformación-transición a través de acciones de formación y capacitación laboral. De acuerdo con Viñas (2015), quien menciona que sí, y los reclusos tienen una

adecuada asistencia a las actividades durante su período en la cárcel, esto podría favorecer su desarrollo, contribuyendo así al despliegue de sus virtudes y fortalezas.

**Figura #1. Triangulación de la Categoría Reinserción Sociolaboral Postpenitenciaria**



Fuente: Román (2023)

Dicha reinserción debe ser reconocida desde la Reactivación productiva, para que dicha experiencia propicie la seguridad jurídica, socio-ética, económica, desde un enfoque multidisciplinario, permitiéndoles adquirir las herramientas necesarias para el proceso. Cónsono con lo establecido por la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito

(2013), al referir que el objetivo final de la reinserción social de las personas que estuvieron privadas de la libertad, es conseguir que formen parte de la comunidad y que no vuelvan a delinquir.

Como seres sociales, poseemos activo un sentido de pertenencia, al requerir formar parte de diferentes grupos, circunstancia a la que no es ajena una persona egresada del Sistema Penitenciario, sin embargo, el anhelo de pertenecer nuevamente a una sociedad, que ahora lo rechaza como un proscrito, por el hecho de haber estado privado de la libertad y marcar su identidad únicamente con “ex-convicto”, incide desfavorablemente en una Reinserción Sociolaboral Postpenitenciaria. De ahí la importancia de la sociedad, dígase: instituciones gubernamentales, comunidad, familia, amigos, sea corresponsable de garantizar este derecho a las personas liberadas, al ofrecer la oportunidad de pertenecer al tejido social y a formar vínculos emocionales.

### **Significatividad de la Categoría Política de Estado de Segunda Oportunidad**

A partir de los propósitos de reflexión relacionados con la interpretación y develación de la Categoría Política de Estado de Segunda Oportunidad, se genera una visión fenomenológica cuando al interrelacionar sus subcategorías, se origina la comprensión de esta categoría. Ahora bien, en cuanto a las Políticas de Estado, estas deben concertar espacios, para poder visualizarse una diversidad de criterios, pues esto incide en el alcance del espectro de participación y direcciona los procesos comunicacionales, en forma tal de desarrollar acciones compactas, respetadas por todos los actores participantes e involucrados, que sean duraderas en el tiempo, con modificaciones o transformaciones según requieran las circunstancias de cada territorio, para atenuar la acción de factores exógenos o endógenos

En este sentido, entre las subcategorías se permea la Estigmatización Social, revelándose como un rostro lacerado por los prejuicios y los estigmas, que al parecer es replicable para cada ex-carcelario, evitando que la vinculación con el entorno socioeconómico formal y sus complejas interacciones sociales puedan ser alcanzados. El estigma social, que al ser liberado el egresado del sistema penitenciario, se enfrenta una

vez que regresa a la sociedad, se evidencia en los distintos contextos en las que se desarrolla, ya sea desde el ambiente laboral hasta su entorno familiar, por tanto este rechazo puede conducir nuevamente a estas personas a realizar actividades ilícitas o delictivas, por ser en la mayoría de los casos, las únicas formas de acceder a los vínculos laborales, delinquiendo, debido a las débiles líneas de acción existentes para la reincorporación a la Sociedad.

## Figura #2. Triangulación de la Categoría Política de Estado de Segunda Oportunidad



Fuente: Román (2023)

Los derechos fundamentales en sus inicios estaban destinados, ante todo, a asegurar la esfera de libertades del individuo frente a las intervenciones del poder público del Estado, entre estos los derechos humanos laborales, los cuales se encuentran íntimamente relacionados a la seguridad social, a la permanencia en un empleo, a un salario, constituyendo un elemento inseparable e inherente de la dignidad humana. Es decir, todo individuo tiene derecho a trabajar para poder vivir con dignidad, y en especial los egresados del sistema penitenciario, quienes anhelan integrarse socialmente.

Bajo este orden de ideas, las Políticas de Estado deben proveer espacios dentro de los cuales pueda expresarse sin compasión la diversidad de criterios entre los entes sociales, pues esto flexibiliza el espectro de participación y direcciona los procesos comunicacionales, en forma tal de acoger políticas de estado explícitas, reconocidas por todos los actores participantes e involucrados, y que sean duraderas en el tiempo, con modificaciones o transformaciones según requieran las circunstancias de cada territorio, para compensar la acción de factores internos y externos.

### **Significatividad de la Categoría Resiliencia Emocional Postpenitenciaria**

La significatividad de Resiliencia Emocional Postpenitenciaria surge desde la perspectiva de los informantes claves, revelan la importancia que tiene la función del ex-carcelario como un ser emocional, racional, y actuante, constituyéndose como un sustento para la reconfiguración de su identidad. En ese marco, se requieren las habilidades para conformar una nueva visión de sí mismos, y de las exigencias de la realidad social. Por ende, para comprender la resiliencia como factor de la reinserción, debe tenerse en consideración en tres sentidos: valórico, busca reinsertar al individuo en la sociedad; práctico, destaca la prestación de servicios, los cuales brindan facilidades sociales en el momento de salir de prisión, y por último un corte funcional, orientado a que el individuo pueda regresar a la sociedad y que la sociedad facilite dicho proceso (Morales, 2013).

**Figura # 3. Triangulación de la Categoría Resiliencia Emocional Postpenitenciaria**



Fuente: Román (2023)

La resiliencia permite la adaptación al entorno amenazante como un mecanismo interno que se haya en cada una de las personas. Morales (2011) comenta que cuando una persona es excarcelada sin ningún tipo de ayuda o intervención, suele ser perjudicial para el mismo ya que puede volver a su ambiente natural y puede caer nuevamente en el delinquir. Siguiendo la misma línea, Acosta (2018) considera que los sujetos que han estado en prisión necesitan un tratamiento que les permita revalorizar sus potencialidades, restaurar su perspectiva del bien y del mal, volver a establecer sus metas de vida y a sentir

esperanzas de convivir nuevamente en sociedad, gozando de sus derechos y respetando de los derechos de los demás.

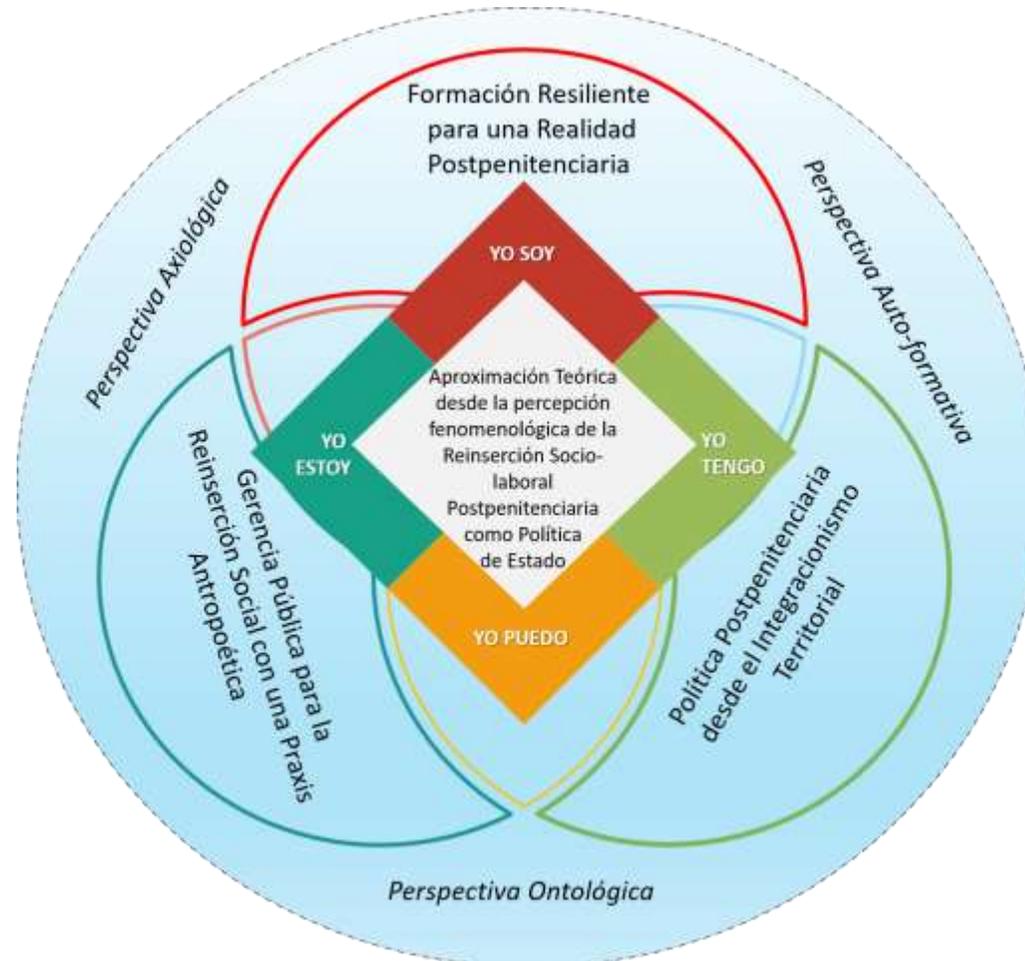
Entendiendo a la re-educación como el conjunto de técnicas o ejercicios que ayudan a la persona que fue privada de su libertad a recuperar sus funciones y adaptarse a las nuevas condiciones con las que se va a encontrar al salir en libertad (De-Juanas Oliva, Á, 2014). Para ello, durante el período de privativa de libertad, en los establecimientos deben propiciarse estrategias de formación y auto-formación, que nutra de valores, habilidades para la empleabilidad, y herramientas de auto-conocimiento.

### **4.3 Ámbito generativo de la Aproximación Teórica**

Ahora bien, en este espacio que a continuación se gesta, el investigador ofrece la oportunidad de configurar la **Aproximación Teórica desde la percepción fenomenológica de la Reinserción Socio-laboral Postpenitenciaria como Política de Estado de Segunda Oportunidad en el contexto de la ciudad de Valencia, Estado Carabobo**, como un aporte teleológico enmarcado en el objeto de estudio determinado, el cual pudo concretarse, debido al proceso de codificación, estructuración y triangulación de la información proveniente del arqueo documental y la heurística de las voces de los informantes clave, aunado al acercamiento del investigador a la realidad de las Políticas de Estado de Segunda Oportunidad, lo cual favorece la producción de la aproximación teórica que se detalla.

Para concretar tal aproximación teórica, fue necesario acudir a las perspectivas que integran el contexto, los cuales son como componentes indiscutibles de la misma, considerando oportuno etiquetar estas dimensiones, que en cada caso son: Ontológica, Auto-formativa y Axiológica. En tal sentido, el investigador considera conveniente, producir un holograma que refleje el contenido de cada una de estas dimensiones, así como las relaciones entre los fundamentos que deben integrarse ante una sociedad demandante de políticas de Reinserción Postpenitenciaria que disminuya los índices de reincidencia delictiva dentro del contexto objeto de estudio, según la Figura # 4 siguiente:

**Figura # 4. Holograma de la Aproximación Teórica desde la percepción fenomenológica de la Reinserción Socio-laboral Postpenitenciaria como Política de Estado de Segunda Oportunidad en el contexto de la ciudad de Valencia, Estado Carabobo**



Fuente: Román (2023)

La aproximación teórica se enmarca en la Perspectiva Axiológica, representada por la Dimensión “Gerencia Pública para la Reinserción Social con una Praxis Antropoética”. La razón esencial de la gerencia, consiste en orientar el uso del poder para conducir a una organización, hacia sus objetivos estratégicos pero para hacerlo, debe garantizarse el cumplimiento de procesos éticos y morales, consecuentes con los valores institucionales que son definidos desde la filosofía organizacional, por ende, al desempeñar la autoridad, sin una axiología conformada por valores positivos, humanos, y de responsabilidad, deriva en problemas éticos, tales como: abuso de poder, discriminación, lealtad excesiva, soborno empresarial, entre otros. En este sentido según Feroso, Capella y Collom (2007):

*La axiología es una disciplina filosófica por unos en la metafísica, porque los valores son referidos al ser; por otros, en la Ética, porque se ocupa exclusivamente de los valores éticos; en la Estética por algunos, porque la valoración y juicios axiológicos siguen unas pautas muy parecidas a las de la captación de la belleza; en la antropología cultural a veces, porque los valores están vinculados al legado cultural de cada sociedad. (p. 306)*

Cónsono con la concepción anterior, se visualiza una gerencia pública más enfocada a una contribución con el estado, desde las interrelaciones entre las organizaciones, la sociedad y el ser humano; considerando al mismo tiempo todos los elementos que convergen en el desarrollo de la misma, pero desde un carácter creativo y novedoso, que considera de una manera más armónica la imbricación entre las disciplinas, funciones, acciones, gerentes, funcionarios, sociedad y gobierno con el desarrollo de actividades eficientes con el fin de generar instancias públicas para la Reinserción Social, responsables, eficientes y humanas.

[(6)... actualmente no hay un seguimiento para El Progreso de los actores carcelarios que indique que se ha dado una transición efectiva al cambio cómo no existe el debido apoyo del estado. RSP.RAR/IC3 L26-28]

[(2)... ni va acompañada de la mano de ninguna política empresarial, de hecho las empresas utilizan la certificación del antecedente penal de las personas como una forma de discriminación, como una manera de impedir que esa persona ingrese a trabajar. PESO.GIE/IC1 L81-86]

[(3)... es necesario el seguimiento y apoyo por parte de los organismos del estado ya que al salir de la prisión te enfrentas a un mundo totalmente distinto donde sientes que la exclusión social es más fuerte. REP.RAR/IC3 L9-12]

Es a partir de esta perspectiva, que una praxis gerencial cónsona a una Reinserción Social eficiente pondrá de manifiesto acciones institucionales penitenciarias y postpenitenciarias idóneas, para que el egresado del Sistema Penitenciario pueda activarse de forma coherente con los valores sociales, alejándolo de situaciones que lo conduzcan a las actividades delictivas. Lo cual permitirá construir una Antropoética necesaria para las personas que emergen de ese sistema, minimizando el estigma social al que son sometidos, es importante establecer que según Morín (1999), la Antropoética supone “la decisión consciente y clara: de asumir la humana condición individuo-sociedad-especie en la complejidad de nuestra era, de lograr la humanidad (...) asumir el destino humano en sus antinomias y su plenitud” (p.101). Por tanto, al asumir la praxis Antropoética desde la política pública, nos conducirá hacia la reflexión, actuación y comprensión hacia el accionar humano en para una Sociedad desde la condición humana del ciudadano.

Continuando con la aproximación teórica, ahora desde la Perspectiva Ontológica, representada por la Dimensión “Política Postpenitenciaria desde el Integracionismo Territorial”. Esta mirada de la Política de Estado enfocada en el proceso postpenitenciario, se activa como un acuerdo entre las diferentes fuerzas, sectores o poderes que conforman una nación, con la finalidad de integrar desde una visión consensuada, aquellos objetivos estratégicos a mediano y largo plazo, permitiendo consolidar una coherencia entre la ciudadanía, el estado y el territorio, con respecto a esto Zanotti (2018) plantea:

*las políticas públicas son una forma de ejercer la territorialidad a través de mecanismos materiales y simbólicos que se plasman en el territorio y que expresan una forma de percibir y organizar el territorio en función de los intereses que contradictoriamente, el Estado representa. (p.11)*

Pero al mismo tiempo, ese mismo territorio se constituye no sólo por los límites geográficos, sino las organizaciones comunitarias, públicas, privadas, que requieren enlaces de relacionamiento para el intercambio con conforma una red identitaria. Es decir,

que cuando se hace referencia a la Política Pospenitenciaria, debe asumirse esta imbricación de fuerzas que convergen en un contexto determinado, permitiendo desarrollar acciones de apoyo para la integración de los egresados del sistema, o, por el contrario, afectar la integración social de los mismos, a través de la estigmatización o el rechazo.

[(5)... las personas que han sufrido una circunstancia penitenciaria es de vital importancia para el país sobre todo por el ingreso de la persona a la comunidad al entorno social y así poder prolongar su continuidad en el trayecto de su vida diaria. RSP.IICS/IC2 L13-16]

[(3)... puedo creer que si puede existir la plena inclusión en la sociedad todo va a depender del proceso de adaptación que incluyen los factores familiares, amistades entre otros que sirve de apoyo. REP.RAR/IC2 L47-51]

Hechas estas salvedades, debemos reconocer que el ingreso a un centro penitenciario implica una ruptura física, emocional, espiritual y psicológica con el entorno socio-laboral-familiar donde se desenvuelve la persona, con lo cual ocurren diversas situaciones de interés para la comprensión del fenómeno de estudio. Por un lado, la familia es sometida a una penalización social, a un rechazo y etiqueta por tener a un integrante del clan privado de libertad. Para muchos resulta vergonzoso visitar a un pariente en algunos de estos centros, lo que genera un enfriamiento de las relaciones familiares y de pareja. Este fenómeno es conocido como prisionización, vocablo acuñado por primera vez en 1950 por Clemmer, según Alfageme, Quesada y Domínguez "...para referirse a la asimilación, por parte de los internos, de hábitos, usos, costumbres y cultura de la prisión, así como a una disminución general del repertorio de su conducta, secundaria a una estancia prolongada en la prisión" (2018, p. 15)

En tanto, cónsono con la comprensión de la realidad estudiada se requiere de repensar las representaciones articuladas, entre los actores familiares, públicos, privados y comunitarios, de manera tal que se produzcan sinergias positivas para el desarrollo del individuo, como un ex-convicto que debe ser inserto en un concepto de crecimiento territorial. Es la demarcación de la territorialidad como concepto ordenador de un análisis sobre las relaciones de poder, lo que permite romper con la idea de bloques antagónicos que se disputan el territorio.

Finalmente, se enfoca desde la Perspectiva Auto-formativa, delimitada por la Dimensión “Formación Resiliente para una Realidad Postpenitenciaria”. Atendiendo a las condiciones de vulnerabilidad de los egresados del sistema penitenciario, que se enfrentan a las demandas de un contexto cambiante y estigmatizado, se requiere de dotar a estas personas de herramientas psicosociales idóneas para asumir nuevos procesos de auto-conocimiento que los nutran de nuevos valores, habilidades y capacidades ante las adversidades. Gracias a la resiliencia, estos seres humanos, pueden desarrollar mayores opciones y oportunidades, desde sus propias capacidades y recursos internos para hacer frente a situaciones adversas, mejorando su calidad de vida y un mejor afrontamiento de nuevos proyectos.

Cónsono con los elementos anteriormente señalados, Masten (2001) indica que “la resiliencia parece ser un fenómeno común que resulta en la mayoría de los casos a partir de la operación de los sistemas adaptativos humanos básicos” (p.228). Pero al mismo tiempo, Campbell-Sills et al. (2006), establecen que la resiliencia en adultos debe ser conceptualizada como la capacidad de mantener niveles relativamente saludables y estables de funcionamiento físico y psicológico a raíz de experiencias traumáticas.

[(5)... faculta de las herramientas necesarias para la integración cárcel comunidad y la formación de un hombre nuevo siendo producto esencial para el estado venezolano. RSP.IICS/IC2 L13-16] [(5)... las personas que han sufrido una circunstancia penitenciaria es de vital importancia para el país sobre todo por el ingreso de la persona a la comunidad al entorno social y así poder prolongar su continuidad en el trayecto de su vida diaria. RSP.IICS/IC2 L13-16]

[(1)...como profesional logré conectarme conmigo mismo y avanzar a una nueva realidad pero los inicios no fueron fáciles. REP.RRP/IC3 L32-34]

[(2)... sin embargo el salir de la mentalidad de la cárcel está en cada persona de avanzar y progresar y evitar que ese evento del pasado afecte tu vida emocional y laboral. REP.RRP/IC3 L51-55]

A su vez, aquellas personas que desarrollan las competencias emocionales, tienen un valor añadido como profesionales dentro de las organizaciones o empresas ya que tenderán a desempeñar mejor sus funciones. De acuerdo con Ceballos et al. (2017)

*Las personas que se encuentran en la capacidad de autogestionar sus emociones, de percibir y comprender las emociones de las demás personas y generar espacios de mutuo beneficio y desarrollo, son aquellas que pueden desarrollar con mayor facilidad ciertas competencias laborales como el trabajo en equipo, liderazgo, productividad, comunicación asertiva, compromiso, responsabilidad (p.259).*

En definitiva, estas habilidades les permiten a los egresados del Sistema Penitenciario a educar sus emociones, para tomar decisiones más asertivas, especialmente si está cónsono con el modelo de Grotberg (1995), quien caracteriza la resiliencia en cuatro aspectos de la relación con otros: a) El apoyo que la persona cree que puede recibir (yo tengo); b) Las fortalezas intra-psíquicas y condiciones internas con las que se define a sí misma (yo soy, yo estoy); y c) Las habilidades para relacionarse y resolver problemas (yo puedo).

Por tanto, emplear las acciones re-educativas como acciones para fomentar la resiliencia en estas personas, cuya condición de vulnerabilidad los expone a estigmatizaciones, vejaciones, sesgos discriminatorios, rechazo e incompreensión no sólo en el contexto sociocomunitario, sino en el intrafamiliar, afectando su derecho a la accesibilidad laboral, como un Derecho Humano.

## REFLEXIONES EMERGENTES DESDE LA INTERSUBJETIVIDAD

*“Es imposible que un hombre que goza de libertad  
imagine lo que representa estar privado de ella”*

**Truman Capote**

Desde el peregrinar investigativo surgieron una serie de acontecimientos y hallazgos, los cuales permitieron dilucidar los diversos matices de la realidad de las Políticas de estado de segunda oportunidad, que se traducen en conocimientos, saberes y experiencias epistémicas, esclarecedoras del fenómeno objeto de estudio, desde donde emergen las comprensiones heurísticas. En este sentido el investigador se identificó con un camino metodológico interpretativo y da lugar a las siguientes reflexiones:

En el transcurso de mi recorrido investigativo, me propuse primeramente a develar la percepción fenomenológica de la Reinserción Socio-laboral Postpenitenciaria como política de estado de segunda oportunidad desde las voces de los informantes clave, en el contexto de la ciudad de Valencia, Estado Carabobo. Para desarrollar esta intencionalidad debo esclarecer que ya anteriormente era parte de dicha realidad, por ende, se convirtió en una oportunidad maravillosa, pues me convertí en una parte relevante de la investigación desde mi intersubjetividad como co-observador.

Al sumergirme en el contexto, pude comprender desde el propio sentir de los egresados del Sistema Penitenciario, el valioso significado de recuperar la libertad, no sólo la libertad de desplazamiento, sino aquella que podemos sentir como seres humanos inmersos y reconocidos en la Sociedad. Pues, lo cierto es que las personas que han estado en prisión y salen de ésta pasan por diversos procesos de adaptación; tienen temores, esperanzas, ansiedades y anhelos que se entremezclan con deseos de paz y de estabilidad. Se habla aquí de una segunda oportunidad en la cual existen múltiples dificultades, aun cuando hayan cumplido con una condena, para comprender las vivencias narradas por los informantes claves a través de las entrevistas, trastocadas por sus propios matices

socioculturales. De sus discursos emergieron las conexiones semánticas claves para la construcción de las categorías y subcategorías de la investigación.

Debo señalar, que asumir el Paradigma interpretativo, desde el enfoque fenomenológico-etnográfico, más que un reto fue una oportunidad para comprender la realidad de los ex privados de libertad, no solo como abogado, sino también como una persona cercana a sus realidades y que desde la empatía construye una postura reflexiva como investigador y como ser humano. Precisamente esta percepción fenomenológica de la Reinserción Socio-laboral Postpenitenciaria como política de estado de segunda oportunidad desde las voces de los informantes clave, en el contexto de la ciudad de Valencia, Estado Carabobo. Dicho propósito implicó la epojé como investigador, necesaria para no sesgar los criterios y argumentos de los informantes clave, en la deconstrucción de de la Reinserción Social Postpenitenciaria.

Así mismo, esta suerte de interrelaciones existentes entre los elementos constitutivos de la percepción fenomenológica de la Reinserción Socio-laboral Postpenitenciaria como política de estado de segunda oportunidad desde las voces de los informantes clave, en el contexto de la ciudad de Valencia, Estado Carabobo, permitió la deconstrucción de los diversos elementos que conforman la realidad, incluyendo no sólo las características de las Políticas de Estado, la cultura empresarial frente a personas egresadas del Sistema Penitenciario, las afectaciones económicas, sociales, familiares y personales cuando estas personas no tienen acceso a un trabajo cónsono con sus habilidades profesionales, lo cual los afecta emocionalmente y entorpece el proceso de Reinserción Sociolaboral.

Finalmente, la construcción de una Aproximación Teórica desde la percepción fenomenológica de la Reinserción Socio-laboral Postpenitenciaria como política de estado de segunda oportunidad en el contexto de la ciudad de Valencia, Estado Carabobo, no se realizó desde la percepción lineal de una realidad tridimensional, bañada de elementos objetivos y cuantificables, sino se fue gestando desde un mosaico de ideas del investigador, de esperanzas de los informantes claves, de temores y ansiedades ante la impostergable

necesidad de reconocimiento de estas personas como ciudadanos productivos económicamente, e insertos en una realidad empática, que les permite visualizar un futuro próspero posible.

### **Aportes de la investigación**

La presente investigación reflejó el verdadero rostro humano de cada actor social vinculante, especialmente de los informantes clave, quienes comprometieron todo sus esfuerzos y recursos personales, para generar acciones sensibilizadoras, inclusivas y de resiliencia emocional, originado desde un discurso de valores, necesidades y beneficios mutuos, convirtiéndose en una acción corresponsable, para su reconstrucción ante el tejido social y para la convivencia armónica con todos sus integrantes.

Visto de esta forma, durante la investigación emergieron nuevos conceptos, conocimientos y saberes que nutrieron mis aprendizajes, desde una experiencia más sensibilizada con el ser humano, más allá de un individuo con necesidades sociales y económicas, sino que pude comprender la importancia del reconocimiento que tenemos todos cuando desempeñamos un papel en la Sociedad, cuyo rol, por más irrelevante que nos parezca es valioso y único. Debo señalar que a partir de esta sensibilización con las categorías que emergieron de la investigación, pude participar en disímiles eventos investigativos, científicos y sociales, así como la publicación de varios artículos en espacios de publicación nacionales e internacionales.

Para finalizar me gustaría recalcar, la importancia de brindar a estas personas las herramientas fundamentales, para reconstruir el tejido familiar comunitario, laboral y posibilitar la integración en espacios de convivencia que, sin duda, resultarán menos costosos y más efectivos que los prolongados encarcelamientos. El Estado, desde la efectividad de implementación de sus políticas, debe comprender y aceptar la importancia de asegurar la integración exitosa de las personas que han infringido las normas penales, pues de esto depende el éxito para la Sociedad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, L (1992) “La hechura de las políticas” Editorial Porrúa. México
- Aguilera, R. E. (2011.). *Teoría de los Derecho Humanos*. Lima - Perú: Grijley
- Alfageme, S., Quesada, C., y Domínguez, A. (2018). Relación entre el factor prisionización y las dimensiones de personalidad de extraversión y neuroticismo de Eysenck. *Cuadernos de Medicina Forense*, 24(1-2), 14-22. Epub 21 de septiembre de 2020.
- Alonso, V (2014). *Reinserción social y laboral con reclusos y ex-reclusos*. Universidad Valladolid. España.
- Álvarez, C. (28 de Marzo de 2008). *Gaceta de Antropología*. La Etnografía como modelo de investigación en Educación. Obtenido de [http://www.ugr.es/~pwlac/G24\\_10Carmen\\_Alvarez\\_Alvarez.html](http://www.ugr.es/~pwlac/G24_10Carmen_Alvarez_Alvarez.html)
- Añez, M. (2015). El discurso penitenciario en Venezuela. Una reflexión teórica. *Frónesis*, (22)1. 19-39.
- Añez, M. (2016). Código Orgánico Penitenciario ¿Hacia la transformación del sistema carcelario? *Cuestiones Políticas*, (32)57. 96-116. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/cuestiones/article/view/22772/22658>
- Ardèvol, E; Bertrán, M; Callén, B; Pérez, C.(2003) “Etnografía virtualizada: la observación participante y la entrevista semiestructurada en línea” . *Athenea digital*, 3.
- Arteaga, A. (2016). Privados de libertad: detrás del manto negro de la vergüenza. En *Una mirada a la Venezuela otra: Bitácora inicial*. Felipe Bastidas [Compilador]. Grupo de Investigación Alteridad Latinoamericana y caribeña. Universidad de Carabobo. 51-61. Extraído el 20 de octubre de 2020 desde <http://www.riuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/123456789/4272/1/9789802336050.pdf#page=54>
- Ayuso, A. (2003). *Visión crítica de la reeducación penitenciaria en España*.
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2016). *Concurso de ideas busca nuevas soluciones para la reinserción social de ex reclusos*. <http://www.bidinnovacion.org/liberandoideas/es/>
- Baratta, A. (1999). *Reintegración Social del Detenido. Redefinición del Concepto y Elementos de Operacionalización*. En: *La Pena: Garantismo y Democracia*. Compilado por Mauricio Martínez. Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez.
- Barreiro-Gen, M. (2012). La inclusión sociolaboral de la población reclusa de Galicia, España: principales obstáculos y propuestas para su superación. *Atlantic Review of Economics* (1). Colegio de Economistas de A Coruña. <http://hdl.handle.net/10419/67364>
- Barrera, M. (2008). *Modelos epistémicos en investigación y educación*. Caracas: Quirón.
- Benítez, B. (2012). *Inserción laboral para las personas que han cumplido una sanción penal en ciudad de Lacatunga*. [Tesis de Grado, Universidad Técnica de Cotopaxi]. Disponible en: <http://repositorio.utc.edu.ec/handle/27000/143>

- Bergalli R. (1980) "Origen de las teorías de la reacción social. Un aporte al análisis y crítica del labelling approach" [en línea], en Revista de Sociología, No. 13, disponible en: <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/23671/1/32568.pdf>
- Blanche, P. (2015). *Texas: los ex reclusos, ¿futuros Gerentes Generales?* Trad. por Margarita Rojas Adame. [https://www.lejournalinternational.fr/Texas-los-ex-reclusos-futuros-Gerentes-Generales\\_a2915.html](https://www.lejournalinternational.fr/Texas-los-ex-reclusos-futuros-Gerentes-Generales_a2915.html).
- Bracho, Y. (2019). Factores psicosociales que influyen en la inserción laboral de ex reclusos hombres. La perspectiva de empleadores y ex presidiarios.
- Bunge, M. (1995) *Sistemas Sociales y Filosofía*. Editorial Sudamericana. Buenos Aires.
- Capra, F. (1996). *A teia da vida: uma nova compreensão científica dos sistemas vivos*. 7. ed.. São Paulo: Cultrix.
- Ceballos, J. L. D., Solarte, M. G., y Ayala, A. H. (2017). Influencia de la inteligencia emocional sobre las competencias laborales: un estudio empírico con empleados del nivel administrativo. *Estudios Gerenciales*, 33(144), 250-260. <http://doi.org/10.1016/j.estger.2017.06.005>.
- Chisnall, P. (2001). "Virtual ethnography". *International Journal Market Research*, 43, 3, pp. 354-356.
- Coffey, A. y Atkinson, P. (2004). *Encontrar el sentido a los datos cualitativos*. Medellín, Colombia: Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia.
- Cohen, A. (1955). *Delinquent boys: the cultura of the gang*. Estados Unidos de América: Free press.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. 1999, diciembre 15. Gaceta Oficial de la República, 5.453 (Extraordinaria), marzo 24, 2000. 137p. Enmendada el 15 de febrero de 2009, publicada en Gaceta Oficial N° 5.908 del 19 de febrero de 2009.
- Crespo, F. (2015). *Privación de libertad y sociología del medio carcelario en Venezuela*. Mérida: Consejo de Publicaciones de la Universidad de Los Andes.
- Crespo, F. (2017). Efectos del encarcelamiento: una revisión de las medidas de prisionización en Venezuela. *Revista Criminalidad*, 59(1). 77-94. <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/6121243.pdf>
- De La Torre, G, y otros (2004). *Teoría fundamentada o groundedtheory. Métodos de investigación*. Madrid, España: Universidad Autónoma de Madrid
- De-Juanas Oliva, Á. (2014). *Educación social en los centros penitenciarios*. Madrid: UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2014. p.
- Diesing, P (1971). *Patterns of discovery in the social sciences*. Chicago, Estados Unidos: Aldine Atherton, Inc.
- Drucker, P. (2000) *The Ecological Vision. Reflections on the American Condition*, New Brunswick, Transaction Publishers.
- Elizalde, L. (1999) "Los jóvenes y las tecnologías de comunicación y la información: hacia una etnografía de los entornos mediáticos". *Zer*, 5.
- Fabra, N., Gómez, S. y Homs, O. (2016). La inserción laboral de los ex y las expresos. Una mirada desde la complejidad. *RES, Revista de Educación Social*, 23. 100-117. [http://eduso.net/res/wp-content/uploads/2020/06/colaboracion5\\_res\\_23.pdf](http://eduso.net/res/wp-content/uploads/2020/06/colaboracion5_res_23.pdf)

- Fabra, Nuria; Heras, Pilar; Fuerte, Sonia. (2016). La Reinserción Social Postpenitenciaria: Un Reto Para La Educación Social. RES, Revista de Educación Social Número 22, Enero de 2016. Pp143-157
- Fermoso P, Capella, R y Collom, C. (2007). Teoría de la Educación. Disponible: <http://books.google.co.ve/books>.
- Fernández, C. (2019). El sistema penitenciario en España: análisis y revisión crítica de las políticas de reinserción social. Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas. Escuela Internacional de Doctorado, Universidad Rey Juan Carlos.
- Ferrada, M. (2006). Etnografía un enfoque para la investigación de weblogs en Biblioteconomía y Documentación. *Biblios*, 7(23).
- Foucault, M. (1996) Tecnologías del yo. Barcelona: Paidós.
- García, C. (2021). Propuesta de política pública para la reinserción social de la población penitenciaria de Uruapan y Zitácuaro”. Tesis Doctoral para optar al Grado de Doctora en Políticas Públicas, en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México.
- García, J y Zabála, H. (2008). Políticas De Estado Como Sustento De La Organización ciudadana. Centro de Investigación de Ciencias Administrativas y Gerenciales. Depósito Legal: PPX200102ZU2313 / ISSN: 1856-6189. Volumen 5 Edición No. 2 – Año 2008. Universidad Rafael Beloso Chacín.
- García-Pablos de M., A., (2003) Tratado de criminología, 3ra ed. Valencia, Tirant lo Blanch.
- Giraldo, E. (2013). Acerca de la Lectura de Contexto. Medellín: Universidad de Antioquia. Colombia.
- Glaser, B. (1978). Theoretical sensitivity: Advances in the methodology of grounded theory. Mill Valley C.A, Estados Unidos: Sociology Press.
- Gómez Grillo, E. (2002). *El Nuevo Penitenciarismo Constitucional*. En Constitución de la República Bolivariana de Venezuela vista por sus redactores. 74-76. Caracas, Venezuela: Editorial Tecnocolor.
- Gómez Macfarland, Carla Angélica (2019) “Sistema Postpenitenciario en México y el rol de los organismos protectores de Derechos Humanos” Cuaderno de investigación No. 60, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, 32 p.
- Gómez, R. (2006). Los Desafíos Actuales Metodológicos. España: Romor.
- González, A. (2001). Consecuencias de la prisionización. *Revista Cenipec* (20). 9-22. [http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/23516/2/articulo1-20.pdf&ved=2ahUKEwjo3dmd3IToAhXNSt8KHx4aBIgQFjAAegQIAhAB&usg=AOvVaw21AfS1XUez\\_K9teZ0YRlmF&cshid=1583458962322](http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/23516/2/articulo1-20.pdf&ved=2ahUKEwjo3dmd3IToAhXNSt8KHx4aBIgQFjAAegQIAhAB&usg=AOvVaw21AfS1XUez_K9teZ0YRlmF&cshid=1583458962322)
- Grotberg, E. (1995). A guide to promoting resilience in children: strengthening the human spirit. La Haya: Bernard Van Leer Foundation.
- Guber, R. (2001). *La Etnografía Método, Campo y Reflexividad*. Bogotá: Norma.
- Hernández, Fernández, Baptista (2006). Metodología de la investigación. 4ª edición. Editorial Mc-Graw-Hill interamericana. Caracas.
- Hine, C. (2004). Etnografía virtual. Barcelona: UOC

- Höffe, O. (2007) Ciudadano Económico, Ciudadano del Estado, Ciudadano del Mundo. Ética política en la era de la globalización, Buenos Aires, Katz.2007, p. 21.
- Kaplan, Andreas. (1976). “los cambios y oportunidades de los medios sociales” Vol. 53, 59-68.
- Larrota, R., Gaviria, A., Mora C. y Arenas A. (2018). Aspectos criminogénicos de la reincidencia y su problema. *Revista de la Universidad Industrial Santander Salud*, 50(2). 158-165. <http://doi.org/10.18273/revsal.v50n2-2018007>
- Lasswell, H. (1992). La concepción emergente de las ciencias de políticas. En L. Aguilar Villanueva (Ed.), *El estudio de las políticas públicas* (pp. 105-117). Ciudad de México: Miguel Ángel Porrúa
- Ley de Reforma del Código Orgánico Penitenciario. (2021, septiembre 17). Gaceta oficial de la República, 6.647, septiembre 17, 2021. 24p. <http://www.asambleanacional.gob.ve//storage/documentos/leyes/ley-de-reforma-del-codigo-organico-penitenciario-20211005234409.pdf>
- Londoño, H. (2015). *La humanización del proceso penal*. En *Perspectivas y retos del proceso penal*. Andrés Felipe Duque Pedroza [Compilador]. Medellín, Colombia: Editorial Universidad Pontificia Bolivariana. <https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/2974/Perspectivas%20y%20retos%20del%20proceso%20penal.pdf?sequence=1#page=9>.
- Loyola C. (2016). Experiencia de estudiantes de pregrado en el uso de categorización y triangulación hermenéutica en el enfoque Cualitativo. Universidad la República. Chillán-Chile. [en Línea]: disponible en <http://elmecs.fahce.unlp.edu.ar/v-elmecs/actas-2016/Loyola.pdf>.
- Martínez Miguélez, M. (2005). El método etnográfico de investigación Retrieved Diciembre 2011, from <http://prof.usb.ve/miguelm/metodoetnografico.html>
- Martínez, E (2004). El presente es Inalcanzable para el Cerebro. *Tendencias Científicas* 21. Disponible: <http://prof.usb.ve/miguelm/laetnometodología.html>
- Martínez, M. (2006). *Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa*. Editorial Trillas, México.
- Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario. (2011). *Misión, visión y objetivos*. <https://www.mppsp.gob.ve/index.php/institucional/6-mision>
- Moore, K., Stuewig, J., Tangney, J. (2013) Jail Inmates’ Perceived and Anticipated Stigma: Implications for Post-release Functioning.
- Morales, F. (2013). *Reinserción laboral de privado de libertad: el rol del penitenciario público privado*. (Tesis para optar al grado de Magister de Gestión y Políticas Públicas). Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
- Morales, V. (2014). *Ontologías organizacionales para la organización del conocimiento*. XII CIAO / Organizaciones e instituciones: tradición, desarrollo y multiculturalidad / 5-7, nov. 2014 / Cancún, México.
- Murcia, J. A. (2019). Teorización en el campo de estudio de las políticas públicas en relación con su objeto de estudio, la historia del campo y los roles del estudioso de las políticas. *Papel Político*, 24(2). <https://doi.org/10.11144/Javeriana.papo24-2.tce>

- Navarro, Y; Madera, R y Flores, P. (2016). La reinserción social de adolescentes con conductas delictivas a través de las actividades físico- recreativas. Editorial Académica Española.
- Niebles, M. (2017). Enseñanza de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Endógeno. Tesis para optar el Grado de Doctora en Educación. Universidad Carabobo. Venezuela.
- Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. (2013). Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes. (UNODC).
- ONU. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. [https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf)
- ONU: (1976). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. [https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cescr\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cescr_SP.pdf)
- Pager, D. (2007). *Marked: Race, Crime, and Finding Work in an Era of Mass Incarceration*. Estados Unidos de América: The University of Chicago Press.
- Pérez, A. (2014). Método Cualitativo. Colección Ensayos. Venezuela: San Pablo.
- Piñango, R. (2003). Políticas públicas en América Latina. Teoría y práctica pp. 249-277. 1ra. Ed. Caracas, Venezuela. Ediciones IESA.
- Pizano, A. (2013). *El impacto del nuevo paradigma constitucional de los derechos humanos en la readaptación social del preso*. [Tesis de Maestría en Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo] Disponible en: [http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/xmlui/handle/DGB\\_UMICH/514](http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/xmlui/handle/DGB_UMICH/514)
- Pozuelos, M. (2018). Diseño e implementación de un Programa Nacional de Seguridad para la reforma del Sistema Penitenciario De Guatemala. Tesis para optar al grado de Doctor en Seguridad Estratégica, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Rada, D. (2007). El Rigor en la Investigación Cualitativa: Técnicas de Análisis, Credibilidad, Transferibilidad y Confirmabilidad. Sinopsis Educativa. Revista Venezolana de Investigación. Año 7, N° 1, Junio 2007. UPEL-IMP- Sede Central.
- Reyes, R. (2017). Propuesta de Implementación de un Programa de Reactivación Productiva Agroecológica para el desarrollo local en el cantón Atahualpa, Provincia de El Oro en el 2017.
- Ricaldi da Rosa, Lutiana (2015). La Persona Presa y (En) Su Trama Social: Un Análisis Pertinente. *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, 19(2),208-226.[fecha de Consulta 19 de Julio de 2022]. ISSN: 1666-244X. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=339643529011>
- Rodríguez, C. (2018). Análisis de la implementación de la política pública de seguridad ciudadana en Bogotá (1995-2015).
- Rodríguez, P. (2018). El Mecanismo De Segunda Oportunidad: Estado De La Cuestión Y Perspectivas De Futuro. Universidad La Laguna. España.
- Román, V. (2020a). Insumos gerenciales emergentes para la disminución de los efectos de la prisionización. *Revista Científica Gerens* (6), enero-junio 2020. 61-70. <http://www.unellez.edu.ve/revistas/index.php/rgerens/article/view/1091>

- Román, V. (2020b). La Educación Universitaria en las Organizaciones Penitenciarias. *Memorialia* (19), enero-junio 2020. 128-138. <http://www.unellez.edu.ve/revistas/index.php/rmemorialia/article/view/1010>
- Román, V. y Delgado, L. (2020). La conducción del Juez en el Estado de Derecho Venezolano. *Revista Equidad* (4), agosto-diciembre 2020. 42-61. <https://www.tuslibros.com/ebook/Revista-Equidad-N%C2%BA-4-UNELLEZ-2020>
- Rovira, M. (2017). El estigma de los antecedentes penales en el mundo laboral. Un estudio experimental. *Revista Española de Investigación Criminológica*, volumen 15. 1-23. <https://reic.criminologia.net/index.php/journal/article/view/107/104>
- Rozas, G. (1992), “Desarrollo, participación y psicología comunitaria”. *Revista de Psicología*, vol, 111, no. 1, pp. 51-56.
- Rumbo, C (2013) Los retos del proceso de reinserción social en el Estado mexicano, frente a la Figura del penitenciarismo en Colombia. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 5(1), 150-173, 2013.
- Sancha, J. (2017). Derechos Fundamentales de los Reclusos. Tesis Doctoral para optar al grado Doctor en Derechos Fundamentales. Universidad Nacional de Educación A Distancia. España.
- Sandín, M. (2003). *Investigación Cualitativa en Educación: Fundamentos y Tradiciones*. España: McGraw Hill.
- Sansón, R. (2006). *Políticas de Estado: una palanca imprescindible para avanzar en desarrollo y gobernabilidad*. Ediciones Grijalbo
- Smik, Verónica. (8 octubre 2021). Los 6 países de América Latina y el Caribe donde la cantidad de presos duplica, triplica y hasta cuadriplica la capacidad de las cárceles. BBC News Mundo, Cono Sur. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-58838582>
- Straus, A. y Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Strauss, A y Corbin, J (2002). *Bases de la Investigación Cualitativa, Técnicas y Procedimientos para desarrollar la Teoría Fundamentada*, Universidad de Antioquia. Colombia.
- Tapia, F. (2018). *Tratamiento Post-Penitenciario y su trascendencia en la prevención de la reincidencia*, UNAM, FES Iztacala, México, 2018, p. 5.
- Tashman, P. y J. Raelin, (2013). Who and What Really Matters to the Firm: Moving Stakeholder Salience Beyond Managerial Perceptions, *Business Ethics Quarterly*, 23(4), 591-616.
- Taylor, S., y Bodgan, R. (1984). *La Observación Participante en el Campo. Introducción a los Métodos Cualitativos de Investigación. La Búsqueda de Significados*. Barcelona: Paidós Ibérica.
- Telmo, G. (2004). *Formación de Educadores*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.
- Torres, A. (2016). Los 3 Estilos de Comunicación, y cómo Reconocerlos. *Revista Psicología y Mente. Sección Psicología Social y Relaciones Personales*.
- Torres, A; Ruiz, J y Álvarez, N. (2007). La autotransformación del estudiante universitario: más allá de la formación integral. *Revista Iberoamericana de Educación*

- (ISSN: 1681-5653) n.º 43/4 – 10 de julio de 2007 EDITA: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).
- Universidad Fermín Toro. (2016). Normas para la Elaboración y Presentación del Trabajo de Investigación. Cabudare, Lara, Venezuela.
- Vargas, J. (2014). *Los significados de la Reinserción, según la mirada de quienes retornan a la libertad. El caso del Programa de Reinserción Laboral del Centro de Apoyo a la Integración Social de Santiago*. [Tesis de Magíster, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Alberto Hurtado] Disponible en: <https://repositorio.uahurtado.cl/bitstream/handle/11242/7547/M-ISOCVargasJ.pdf;jsessionid=CA3FF43FFAFBBA96B1E1F3677B483F0A?sequence=1>
- Vegas, H. (2015) Gestión pública local, gobernanza y participación. Una visión a partir del discurso de los actores sociales en Venezuela. Visión investigativa sobre participación y gestión pública local (Método Delphi). (Tesis de Doctorado) Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela.
- Villamueva, M. (2015). *Pautas para la motivación y el empoderamiento en la inserción sociolaboral de las personas reclusas*. [Tesis de Maestría en Psicopedagogía, Universidad de Valladolid]. Disponible en: <https://1library.co/document/y8gwkerz-pautas-motivacion-empoderamiento-insercion-sociolaboral-personas-reclusas.html>
- Viñas, E. I. (2012). Pena, tratamiento y deportes. Revista digital de Estudios Humanísticos de La Universidad UFASTA, 2, 57-81.
- Williams, K., (2008) Criminology, 6ta ed. Oxford, Oxford University Press.
- Zambrano, R. (2008). La finalidad de la pena desde la perspectiva histórico-filosófica y su influencia en el marco jurídico penal imperante para el momento de su ejecución. [Trabajo Especial de Grado, Especialización en Ciencias Penales y Criminológicas, Universidad Católica Andrés Bello] Disponible en: <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAR8889.pdf>
- Zanotti, A. (2018). (Re)Pensando el concepto de territorialidad: Una propuesta para la reflexión sobre su uso e implementación a partir de un caso de estudio. I Jornadas Platenses de Geografía, 17 al 19 de octubre de 2018, La Plata, Argentina.